



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXI

10 de mayo de 2002

Número 54

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican las escalas propias del personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza 4340

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la aprobación de las normas para la funcionarización voluntaria del personal laboral de administración y servicios 4342

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio 4344

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 30 de abril de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de Oficial de Biomedicina y Biomateriales, para la localidad de Zaragoza 4348

RESOLUCION de 30 de abril de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de Recepcionista, para la localidad de Huesca 4348

RESOLUCION de 30 de abril de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de Técnico Especialista de Laboratorio de Ciencias Histórico -Geográficas, para la Universidad de Zaragoza ... 4348

RESOLUCION de 30 de abril de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de Oficial de Laboratorio de Anatomía e Histología Humanas, para la localidad de Zaragoza 4349

III. Otras disposiciones y acuerdos

JUNTA ELECTORAL DE ARAGON

RESOLUCION de 29 de abril de 2002, de la Junta Electoral de Aragón, por la que se proclaman los miembros del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro 4349

RESOLUCION de 29 de abril de 2002, de la Junta Electoral de Aragón, por la que se proclaman los miembros del Consejo Comarcal de la Comarca del Cinca Medio 4350

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 22 de abril de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Alcorisa (Teruel), para concertar un préstamo con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por un importe de 853.400 euros, con destino a financiar las obras del polígono industrial «Regatillo II» 4350

ORDEN de 25 de abril de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación 2008», instituida en Zaragoza 4351

ORDEN de 25 de abril de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la desafectación de un bien comunal del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza) y su calificación como bien patrimonial 4353

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 7 de mayo de 2002, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sobre delegación de competencias en materia de autorización de gastos, disposiciones de créditos, reconocimiento de obligaciones, propuestas de ordenación de pagos y firma de contratos 4353

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión 6 de marzo de 2002 4354

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 29 de abril de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Huesca, Teruel y Zaragoza en materia de tasas por servicios farmacéuticos 4360

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 11 de abril de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se modifica la categoría de diversos Monumentos Histórico-Artísticos, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés 4361

RESOLUCION de 17 de abril de 2002, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a la delimitación del denominado «Torreón de la Señoría» (Castillo de los Condes de Bureta) en Pleitas de Jalón (Zaragoza) y de su entorno, como continuación del procedimiento iniciado para su inclusión en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, y se abre un periodo de información pública 4362

RESOLUCION de 17 de abril de 2002, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a la delimitación de la denominada Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol en Saviñán (Zaragoza) y de su entorno, como continuación del procedimiento iniciado para su inclusión en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, y se abre un periodo de información pública 4364

RESOLUCION de 17 de abril de 2002, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia expediente para la inclusión en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés de la Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol en Sinués, en el término municipal de Aísa (Huesca) 4366

RESOLUCION de 22 de abril de 2002, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a la delimitación de la denominada Iglesia Parroquial de Santa Engracia en Osera (Zaragoza) y de su entorno, como continuación del procedimiento iniciado para su inclusión en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, y se abre un período de información pública 4368

RESOLUCION de 25 de abril de 2002, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a iniciar un procedimiento de delimitación del denominado Castillo de los Luna en Mesones de Isuela (Zaragoza) declarado Bien de Interés Cultural, y su entorno, y abrir un período de información pública 4370

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de abril de 2002, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se posibilita a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón acogerse al proyecto de innovación para anticipar la enseñanza de lenguas extranjeras a partir del curso 2002/2003 regulado por la Orden de 22 de mayo de 2001 4372

IV. Administración de Justicia

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso-administrativo número 436/02-C 4375

V. Anuncios**a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos****DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO**

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obra 4375

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se hace pública la Resolución de 25 de abril de 2002, de adjudicación del contrato de obra, Expte. C.G.P.M.1/2002, que se cita 4375

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se adjudica un contrato de consultoría y asistencia técnica para la coordinación del Centro de Documentación del Patrimonio Aragonés (Licenciado en Historia o Geografía o Documentación) 4375

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE EBRO (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Cabañas de Ebro, por el que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de bar de las piscinas municipales 4375

AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA (Teruel)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calamocha, por el que se convoca concurso para la realización de la obra de Urbanización Huerta Grande 4376

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por el que se convoca concurso para las obras de ampliación del Colegio Público Allué Salvador 4376

AYUNTAMIENTO DE ESCATRON (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Escatrón, por el que se convoca subasta pública de 109 viviendas unifamiliares, calificadas como bienes patrimoniales 4377

AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Jaca, por el que se convoca subasta para la contratación de las obras de «Renovación de aceras en el paseo de la Constitución de Jaca» 4377

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, por el que se convoca concurso para la prestación del servicio de limpieza de diversos edificios municipales en barrios rurales de Teruel 4377

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, por el que se convoca concurso para la prestación del servicio de limpieza en el Colegio Público de Primaria Juan Espinal, Colegio Público de Primaria Miguel Vallés y Centro de Educación de Adultos Isabel de Segura 4378

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, por el que se convoca concurso para la prestación del Servicio de limpieza en las dependencias municipales del Mercado Municipal, Centro Municipal de Servicios Sociales, Centro Social del Arrabal y Sanitarios del Parque de los Fueros 4379

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, por el que se convoca subasta para la prestación del servicio de alquiler, instalación y mantenimiento de cabinas de inodoros durante las Fiestas del Angel 2002 4380

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, por el que se convoca subasta para la adjudicación de aprovechamiento de maderas 4381

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a la contratación mediante procedimiento abierto, concurso del «Suministro de válvulas de gran diámetro» 4381

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a la contratación mediante procedimiento abierto, concurso del «Suministro de un vehículo autobomba (B.U.L.)». 4382

b) Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Benasque, relativo a recurso contencioso-administrativo número 20/2001 . 4382

AYUNTAMIENTO DE CASPE (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a aprobación inicial de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana 4383

ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a aprobación de proyecto técnico 4383

AYUNTAMIENTO DE VILLARQUEMADO (Teruel)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Villarquemado, relativo a adopción de escudo heráldico y bandera municipal 4383

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo nº P.O. 59/02-BG. 4383

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número 299/98-D. 4383

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo nº P.O. 41/02 4383

AYUNTAMIENTO DE ZUERA (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zuera, relativo a aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de la ZUA-16 del PGOU de Zuera 4384

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zuera, relativo a aprobación inicial del Plan Parcial del Ambito denominado Zuera Sur del Suelo Urbanizable Delimitado del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera 4384

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

ANUNCIO de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, relativo a convocatoria de Asamblea General Extraordinaria 4384

I. Disposiciones generales

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1354 *RESOLUCION de 24 de abril de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican las escalas propias del personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.*

El Consejo Social, en sesión de 26 de marzo de 2002, acordó iniciar un proceso de homogeneización de los distintos colectivos de personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza mediante la funcionarización del personal laboral de la misma, para lo cual procedió a aprobar la creación de las escalas necesarias para efectuar este proceso y a establecer las normas para llevar a cabo dicha funcionarización.

En aplicación de lo anterior el Consejo Social, en sesión de 26 de marzo de 2002 aprobó la modificación de la citada Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral de administración y servicios, considerada favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2002, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo) y demás legislación de general y pertinente aplicación.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 80 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por R.D. 1.271/1985, de 29 de mayo (BOE núm. 180, de 29 de julio), dispongo publicar las escalas propias del personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, que figuran en anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el artº 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Zaragoza, 24 de abril de 2002.—El Rector, (P.D. Resolución 7-7-2000, BOA núm. 85, de 17 de julio), el Gerente, Mariano Berges Andrés.

ANEXO:

ESTABLECIMIENTO DE ESCALAS

Acuerdo de 26 de marzo de 2002, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza por el que se establecen escalas propias de personal funcionario de administración y servicios.

Dentro de las medidas de racionalización y ordenación de la Función Pública que contribuyen a la modernización de la misma se encuentra la homogeneización de los distintos colectivos en un mismo régimen jurídico mediante la funcionarización del personal laboral, que permite una equiparación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, la agilización de los procedimientos de gestión y la optimización de los costes de personal. Para llevar a cabo este proceso es preciso contar con las correspondientes escalas de personal funcionario.

La Ley Orgánica de Universidades, en su artículo 75 establece que las Universidades podrán crear escalas de personal propio de acuerdo con los grupos de titulación exigidos de conformidad con la legislación general de la función pública.

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza regulan en su artículo 170.5 que la Universidad, en la medida que lo permita la legislación vigente, podrá crear sus propias escalas que se estructurarán de acuerdo con el nivel de titulación exigida para el ingreso en las mismas y que serán equiparables por analogía de sus funciones a los cuerpos o escalas que existan o se creen en las Administraciones públicas. En la disposición adicional novena se indica que la Universidad creará las siguientes escalas de personal de administración y servicios:

Grupo A: Escala de Técnicos de Universidad.

Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas.

Grupo B: Escala de Gestión.

Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.

—Aquellas otras que se precisen para la mejor prestación de los servicios universitarios.

Actualmente junto a las escalas citadas existen también la Escala Administrativa, adscrita al grupo C, y la Escala Auxiliar, adscrita al grupo D.

Dada la evolución experimentada por la Universidad, la organización existente en la función pública de la Comunidad Autónoma y el proceso de funcionarización del personal laboral que se ha negociado con el Comité Intercentros y la Junta de Personal (acuerdo de 25 de febrero de 2002) en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional primera del Convenio del personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza (BOA de 19 de julio de 2000), es conveniente que la Universidad proceda a regular esta situación estableciendo las escalas precisas para poder llevar a cabo la funcionarización. Por todo ello se acuerda:

Primero. Según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y de conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica de Universidades, y el artículo 170 de los EUZ, las escalas propias de la Universidad de Zaragoza se estructurarán en función de la titulación exigida para su ingreso, en los siguientes grupos:

—Grupo A: Título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o titulación equivalente.

—Grupo B: Título de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico o titulación equivalente.

—Grupo C: Título de bachillerato LOGSE; de formación profesional de grado superior; de bachillerato unificado polivalente; de técnico superior o técnico especialista de formación profesional de II grado; titulación equivalente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

—Grupo D: Título de graduado en educación secundaria; de formación profesional de grado medio; de educación general básica; de técnico o técnico auxiliar de formación profesional de I grado; graduado escolar; titulación equivalente.

—Grupo E: Certificado de escolaridad o equivalente.

Segundo. Las características de los grupos existentes es la siguiente:

Grupo A. Se incluyen en ese grupo las escalas de funcionarios a los que les corresponde el desempeño de funciones de administración (dirección y planificación) o profesionales de nivel superior, con objetivos definidos y alto grado de exigencia en los factores de iniciativa, autonomía y responsabilidad.

Grupo B. Se incluyen en ese grupo las escalas de funcionarios que desarrollan actividades de apoyo y colaboración con las funciones de nivel superior de dirección y planificación y las profesionales propias de la titulación requerida mediante la realización de tareas de gestión complejas pero homogéneas, así como establecer o desarrollar programas o aplicar técnicas siguiendo instrucciones generales.

Grupo C. Se incluyen en ese grupo las escalas de funciona-

rios a los que les corresponde el desempeño de tareas de ejecución técnica y tramitación administrativa, dominando con plena responsabilidad un conjunto de técnicas relacionadas con las funciones a desarrollar y que por su complejidad requieren una capacidad profesional demostrada.

Grupo D. Se incluyen en ese grupo las escalas de funcionarios a los que les corresponde el desempeño de funciones de carácter auxiliar y análogas, o de apoyo y asistencia y que requieren el dominio de un oficio o de una actividad, realizando con autonomía las tareas propias del mismo que exigen habitualmente alguna iniciativa.

Tercero. Las escalas de funcionarios no podrán tener asignadas facultades, funciones o atribuciones propias de los órganos administrativos. La reserva de determinados puestos de trabajo para su adscripción a funcionarios de una escala y especialidad concreta sólo podrán hacerse cuando esta adscripción se derive necesariamente de la naturaleza del puesto y la función a desempeñar. Se realizará a través de la relación de puestos de trabajo.

Cuarto. Se establecen las siguientes escalas:

A) Grupo A. Escalas de funcionarios superiores.

*Escalas de funcionarios superiores área administración y servicios:

—Escala de técnicos de Universidad.

*Escalas de funcionarios superiores área técnica:

—Escala de técnicos superiores de informática.

—Escala de técnicos superiores de ingeniería y arquitectura. Especialidades: Ingeniería; Arquitectura.

—Escala de técnicos superiores de educación física.

—Escala de técnicos superiores de idiomas. Especialidades: inglés; francés; alemán; otros idiomas (árabe, griego, italiano, portugués, ruso).

—Escala de técnicos superiores de edición y medios audiovisuales. Especialidades: Producción Editorial; Producción Medios Audiovisuales.

—Escala de técnicos superiores de prevención y seguridad.

*Escalas de funcionarios superiores área apoyo a docencia e investigación:

—Escala facultativa de archivos y bibliotecas.

—Escala de técnicos superiores de documentación.

—Escala de técnicos superiores de laboratorio y talleres.

Especialidades: Agropecuaria; Biomédica; Electricidad; Electrónica y comunicaciones; Mecánica; Química; Química-Biomédica; Veterinaria; otras especialidades.

B) Grupo B. Escalas de funcionarios medios.

*Escalas de funcionarios medios área administración y servicios:

—Escala de gestión.

*Escalas de funcionarios medios área técnica:

—Escala de técnicos medios de informática.

—Escala de técnicos medios de ingeniería y arquitectura. Especialidades: Ingeniería; Arquitectura.

—Escala de técnicos medios de educación física.

—Escala de técnicos medios de idiomas. Especialidades: inglés; francés; alemán; otros idiomas (árabe, griego, italiano, portugués, ruso).

—Escala de técnicos medios de edición y medios audiovisuales. Especialidades: Producción Editorial; Producción Medios Audiovisuales.

—Escala de técnicos medios de prevención y seguridad.

*Escalas de funcionarios medios área apoyo a docencia e investigación:

—Escala de ayudantes de archivos y bibliotecas.

—Escala de técnicos medios de laboratorio y talleres. Especialidades: Agropecuaria; Biomédica; Electricidad; Electrónica y comunicaciones; Mecánica; Química; Química-Biomédica; otras especialidades.

nica y comunicaciones; Mecánica; Química; Química-Biomédica; otras especialidades.

C) Grupo C. Escalas de funcionarios especialistas.

*Escalas de funcionarios especialistas área administración y servicios:

—Escala administrativa de la Universidad de Zaragoza.

—Escala de técnicos especialistas de servicios. Especialidades: Servicios Generales; Conductores y personal de distribución y reparto; Residencias y Colegios Mayores.

*Escalas de funcionarios especialistas área técnica:

—Escala de técnicos especialistas de informática.

—Escala de técnicos especialistas de ingeniería y arquitectura. Especialidad: Delineantes.

—Escala de técnicos especialistas de conservación y mantenimiento. Especialidades: Albañilería; Carpintería y cristalería; Cerrajería y soldadura; Electricidad; Fontanería, climatización y electromecánico; Jardinería; Pintura; Mantenimiento general.

—Escala de técnicos especialistas de educación física. Especialidades: Animador Deportivo; Instalaciones Deportivas.

—Escala de técnicos especialistas de idiomas. Especialidades: inglés; francés; alemán; otros idiomas (árabe, griego, italiano, portugués, ruso).

—Escala de técnicos especialistas de edición y medios audiovisuales. Especialidades: Producción Editorial; Producción Medios Audiovisuales; Reprografía y offset.

—Escala de técnicos especialistas de prevención y seguridad.

*Escalas de funcionarios especialistas área apoyo a docencia e investigación:

—Escala de técnicos especialistas de biblioteca

—Escala de auxiliares de archivos y bibliotecas (a extinguir).

—Escala de técnicos especialistas de laboratorio y talleres. Especialidades: Agropecuaria; Biomédica; Electricidad; Electrónica y comunicaciones; Mecánica; Química; Química-Biomédica; otras especialidades.

D) Grupo D. Escalas de funcionarios auxiliares.

*Escalas de funcionarios auxiliares área administración y servicios:

—Escala auxiliar de la Universidad de Zaragoza.

—Escala auxiliar de servicios generales. Especialidad: Servicios Generales; Conductores y personal de distribución y reparto; Residencias y Colegios Mayores.

*Escalas de funcionarios auxiliares área técnica:

—Escala de oficiales de conservación y mantenimiento. Especialidades: Albañilería; Carpintería y cristalería; Cerrajería y soldadura; Electricidad; Fontanería, climatización y electromecánico; Jardinería; Pintura; Mantenimiento general.

—Escala de oficiales de instalaciones deportivas.

—Escala de oficiales de edición y medios audiovisuales. Especialidad: Producción Editorial; Producción Medios Audiovisuales; Reprografía y offset.

—Escala de oficiales de prevención y seguridad.

*Escalas de funcionarios especialistas área apoyo a docencia e investigación:

—Escala de auxiliares de biblioteca.

—Escala de oficiales de laboratorio y talleres. Especialidad: Agropecuaria; Biomédica; Electricidad; Electrónica y comunicaciones; Mecánica; Química; Química-Biomédica; otras especialidades.

E) Grupo E. Escalas de Funcionarios Subalternos.

*Escalas de funcionarios subalternos área administración y servicios:

—Escala subalterna (a extinguir).

1355 *RESOLUCION de 24 de abril de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la aprobación de las normas para la funcionarización voluntaria del personal laboral de administración y servicios.*

El Consejo Social, en sesión de 26 de marzo de 2002, acordó iniciar un proceso de homogeneización de los distintos colectivos de personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza mediante la funcionarización del personal laboral de la misma, para lo cual procedió a aprobar la creación de las escalas necesarias para efectuar este proceso y a establecer las normas para llevar a cabo dicha funcionarización.

En aplicación de lo anterior el Consejo Social, en sesión de 26 de marzo de 2002 aprobó las normas para la funcionarización voluntaria del personal laboral de administración y servicios, considerada favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2002, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo) y demás legislación de general y pertinente aplicación.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 80 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por R.D. 1.271/1985, de 29 de mayo (BOE núm. 180, de 29 de julio), dispongo publicar las normas para la funcionarización voluntaria del personal laboral de administración y servicios de esta Universidad, que figuran en anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el artº 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Zaragoza, 24 de abril de 2002.—El Rector, (P.D. Resolución 7-7-2000, BOA núm. 85, de 17 de julio), el Gerente, Mariano Berges Andrés.

ANEXO:

FUNCIÓNARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL

Acuerdo de 26 de marzo de 2002, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las normas para la funcionarización voluntaria del personal laboral de administración y servicios.

La Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, estableció en su artículo 15 que con carácter general, los puestos de trabajo serán desempeñados por funcionarios públicos. El apartado 2 de la disposición transitoria decimoquinta de la citada Ley señala que el personal laboral fijo podrá participar en las pruebas de acceso a cuerpos y escalas a los que figuren adscritos los correspondientes puestos, siempre que posean la titulación necesaria y reúnan los restantes requisitos exigidos.

Por otra parte, la disposición adicional primera del Convenio del personal laboral de la Universidad de Zaragoza, (BOA de 19 de julio de 2000), prevé una fase de negociación sobre el proceso de funcionarización voluntaria del personal laboral.

A propuesta de Junta de Gobierno, el Consejo Social ratifica el acuerdo suscrito entre Gerencia, el Comité Intercentros y la

Junta de Personal de Administración y Servicios, en los términos que a continuación se describen.

Art. 1. Ambito de aplicación. El personal laboral fijo de plantilla que se encuentre prestando servicios en puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Zaragoza (en adelante RPT) podrá participar de forma voluntaria en las pruebas de acceso a cuerpos y escalas que correspondan a los respectivos puestos de acuerdo con la naturaleza de las tareas atendidas propias de su categoría profesional.

Con los mismos requisitos y condiciones, también podrá participar en las pruebas que se convoquen, el personal laboral fijo de plantilla que se encontrase en situación distinta a la de servicio activo.

Art. 2. Condiciones de acceso. El acceso a las escalas y clases de especialidad a las que figuren adscritos los respectivos puestos de trabajo objeto de funcionarización se producirá atendiendo al grupo de clasificación a que pertenezcan los mismos, a la posesión de la titulación académica requerida para el ingreso en ellos, a reunir los restantes requisitos exigidos por la legislación vigente, y a superar las pruebas que se convoquen, en un máximo de tres convocatorias, durante los años 2002, 2003 y 2004, debiendo valorarse como mérito los servicios efectivos prestados en la condición de personal laboral.

Para la funcionarización en escalas pertenecientes al grupo C se requerirá la titulación establecida o una antigüedad de diez años en categorías profesionales adscritas al grupo III o inferior del anterior Convenio colectivo, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

Para la funcionarización en escalas pertenecientes al grupo D se requerirá la titulación establecida o una antigüedad de diez años en categorías profesionales adscritas al grupo IV o inferior del anterior convenio colectivo, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

Para la funcionarización en escalas pertenecientes a los grupos A y B se requerirá la titulación establecida. En el caso de no poseerla, la funcionarización se efectuará al grupo inferior de funcionario que corresponda a cada trabajador según la titulación que posea.

El personal laboral fijo de plantilla que viniera desempeñando puestos cuyo sistema de provisión sea de libre designación, podrá acceder a la condición de funcionario en los términos fijados en este acuerdo, sin perjuicio de poder seguir en el desempeño de su puesto de trabajo una vez adquirida aquella.

Art. 3. Puestos a funcionarizar y adscripción a grupos de clasificación. Los puestos de trabajo objeto de funcionarización y el personal afectado por la misma serán los establecidos por resolución de la Universidad, de acuerdo con lo que determine la RPT.

Con carácter general el personal laboral perteneciente a las categorías correspondientes, encuadradas en un determinado grupo del vigente Convenio colectivo podrán aspirar a las correspondientes escalas de ese mismo grupo de clasificación de funcionarios.

Art. 4. Proceso de convocatorias. El proceso de convocatoria de las pruebas selectivas se impulsará de oficio, pudiendo concurrir a las mismas quienes figuren en la lista definitiva publicada por resolución de la Universidad para el ingreso en las escalas y clases de especialidad que correspondan a los respectivos puestos, de acuerdo con la naturaleza de las tareas atendidas, en ellas determinadas.

Art. 5. Contenido de las convocatorias. En las convocatorias se atenderá la especificidad de los procesos selectivos, publi-

cándose en el boletín oficial correspondiente. El sistema de acceso a las escalas correspondientes a las plazas será el de concurso-oposición en turno único.

Art. 6. Pruebas de acceso a las escalas de los distintos grupos. Las pruebas de acceso consistirán en la superación de un curso de adecuación mediante la realización de una prueba final tipo test, que versará sobre el contenido del curso, será determinada por el tribunal encargado del proceso selectivo y tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario superarla para obtener la condición de funcionario. Esta prueba se valorará con un máximo de 70 puntos.

La Universidad adscribirá a los aspirantes en los cursos que les corresponda. Será obligatoria la asistencia al curso de adecuación no pudiendo presentarse a la pruebas quienes tengan más del 20% de faltas de asistencia al mismo.

El contenido del curso versará sobre materias relacionadas con el conocimiento de procedimientos universitarios, administrativos y de personal funcionario, así como de protección de datos y gerencia pública. Estará formado por los siguientes módulos:

Modulo 1. Procedimiento administrativo, 6 horas.

Modulo 2. Ley Orgánica de Universidades, 6 horas.

Módulo 3. Normativa sobre personal funcionario, 8 horas.

Módulo 4. Normativa sobre protección de datos personales en la Universidad de Zaragoza, 5 horas.

Módulo 5. Gestión de calidad de los servicios públicos, 5 horas.

Módulo 6. Planificación estratégica, 5 horas.

El curso de adecuación tendrá la siguiente duración:

—Grupo A: 35 horas. Incluye todos los módulos.

—Grupo B: 30 horas. Incluye los módulos 1 a 5.

—Grupo C: 25 horas. Incluye los módulos 1 a 4.

—Grupo D: 20 horas. Incluye los módulos 1 a 3.

Art. 7. Fase de concurso. En la fase de concurso se realizará una valoración de méritos cuya puntuación no podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición y que servirá para determinar el orden de puntuación final de los participantes en el proceso de selección.

Se valorará en esta fase la antigüedad, a razón de 1 punto por cada año completo de servicios reconocidos, con un máximo de 30 puntos.

Art. 8. Situaciones. El personal laboral fijo de plantilla que ocupando puestos de trabajo clasificados como de funcionarios en la correspondiente RPT no participe en ninguna de las pruebas selectivas que se convoque o no las supere en las diversas convocatorias que se realicen, continuará en el desempeño de su puesto de trabajo manteniendo su régimen jurídico laboral en la condición de «a extinguir», sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional en el ámbito de los puestos clasificados como laborales y manteniendo las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo antes de su adscripción a personal funcionario.

Art. 9. Nombramientos. El personal que supere los procesos selectivos de funcionarización será nombrado funcionario de carrera y tomará posesión con carácter definitivo en el mismo puesto de trabajo que viniera ocupando, sin solución de continuidad. Desde la toma de posesión como funcionario de carrera le será de aplicación, a todos los efectos, la normativa sobre funcionarios aplicable en la Universidad, comenzando a consolidar desde esa misma fecha el grado personal correspondiente al nivel del puesto, si se encuentran incluido en el intervalo de niveles correspondiente a su grupo de clasificación.

El nuevo personal funcionario podrá participar, desde el momento de su toma de posesión como funcionario de carrera,

en los concursos de provisión de puestos que se convoquen adscritos a sus escalas, considerando a estos efectos la antigüedad como personal laboral en el puesto de trabajo.

La toma de posesión como funcionarios implicará el pase a la situación de excedencia que corresponda.

Quienes accedan a la condición de funcionario desde situación distinta a la de servicio activo se mantendrán en la situación administrativa que les corresponda, computándose el periodo de tiempo transcurrido en la misma situación en régimen de derecho laboral a efectos de reingreso.

Art. 10. Régimen retributivo. A partir de la toma de posesión los nuevos funcionarios pasarán a devengar todas sus retribuciones con arreglo al sistema retributivo aplicable al personal funcionario de la Universidad de Zaragoza, en sustitución de las percepciones que vinieran siéndole acreditadas o le correspondiesen.

A los aspirantes que superen el proceso de funcionarización les será reconocida la antigüedad en la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones vigentes. Se creará un complemento de antigüedad no absorbible y no revalorizable, equivalente a la diferencia entre el importe por trienios que les corresponda como funcionarios y la suma de los complementos de antigüedad y complemento de antigüedad no absorbible que viniesen percibiendo.

Disposición adicional. Se creará una Comisión Mixta formada por un representante de la Gerencia, un miembro del Comité Intercentros y otro de la Junta de PAS, para el seguimiento del proceso de funcionarización a lo largo de todo el periodo de vigencia del mismo.

Disposición transitoria primera. Durante el periodo de duración del proceso de funcionarización, años 2002 a 2004, ambos inclusive, el personal laboral que se haya funcionarizado podrá optar en promoción interna a las plazas que se convoquen dentro de las nuevas escalas establecidas por acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de marzo de 2002, pero sin poder acceder a las ya existentes (Escala de Técnicos, Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas, Escala de Gestión, Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, y Escala Administrativa). Lo mismo ocurrirá con el personal funcionario respecto a las nuevas escalas creadas para llevar a cabo el proceso de funcionarización.

Disposición transitoria segunda. En aplicación de la disposición adicional primera del Pacto del personal funcionario de la Universidad de Zaragoza, el personal funcionario de grupo E podrá acceder a la misma escala en que se funcione el personal laboral de grupo D que realiza funciones similares, mediante su participación en el proceso de funcionarización, estando excluido de la fase de oposición que se establece en el artículo 6 de este acuerdo.

También está excluido de la fase de oposición del artículo 6 de este acuerdo el personal laboral incluido en este proceso de funcionarización que ya sea funcionario de carrera en la fecha de publicación de este acuerdo.

Disposición transitoria tercera. Acceso a las escalas de la Universidad de Zaragoza. La promoción para el ingreso en las escalas o especialidades de funcionarios del grupo superior de titulación o del mismo grupo, se realizará mediante convocatoria pública, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva. Transcurrido el periodo establecido en el artículo 2 para la funcionarización, se permitirá el acceso en promoción interna desde cualquier escala de un grupo de titulación a escalas del grupo de titulación superior, o a otras escalas del mismo grupo de titulación.

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO

1356 *RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.*

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Orden de 21 de noviembre de 2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores, Grupo A, resuelvo:

Primero: Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo: Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de la Diputación General de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (paseo María Agustín, 36) y Edificio Maristas (plaza San Pedro Nolasco, 7), en

Huesca (plaza Cervantes, 1) y en Teruel (calle General Pizarro, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (avenida Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (plaza España, 1), Ejea de los Caballeros (calle Mediavilla, 27), Jaca (avenida Levante, 10), Tarazona (plaza de España, s/n) y Calamocha (calle Melchor Luzán, 6).

Tercero: Convocar a los opositores, en las fechas siguientes:

—Opositores de promoción interna:

Fecha límite de entrega de memorias: 30 de agosto.

Lectura y defensa de las memorias: a partir del día 16 de septiembre.

—Opositores de acceso libre:

Realización del primer ejercicio: 12 de septiembre, a las 17 horas, en las Aulas 1, 11, 18 y Aula de Audiovisuales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza (C/. Doctor Cerrada, 1-3).

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y, en el supuesto de renovación del D.N.I., el resguardo de la solicitud, acompañado del caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carné con foto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 2 de mayo de 2002.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA.

HOJA: 3

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA.

HOJA: 4

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

RELACION DEFINITIVA DE SOLICITANTES ADMITIDOS

CATEGORIA: A ESCALA SUP. DE ADMON.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

RELACION DEFINITIVA DE SOLICITANTES ADMITIDOS

CATEGORIA: A ESCALA SUP. DE ADMON.

CONVOCATORIA: ADMINISTRADOR SUPERIOR

CONVOCATORIA: ADMINISTRADOR SUPERIOR

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CLAVE	TURNO	BOLS	IDIOMA	MOD.	MINUSV	P. EX
FOURNIER	GUIMBAO	MARIA	25.445.741	ZA2500/43	L	S	I	A	ZA	ZA
FUENTES	LAMATA	ROBARJO	25.434.919	TE2500/11	L	S	I	A	ZA	ZA
FUMALAL	ESPINOSA	CONCEPCION	25.457.274	ZA2500/38	L	S	I	C	ZA	ZA
GALLEGO	ORUS	JESUS MIGUEL	18.031.658	HU2500/27	L	S	I	B	ZA	ZA
GARCIA	LORENZO	JOSE LUIS	34.596.545	ZA2500/60	P	N	F	A	ZA	ZA
GARCIA	ARGUNDAS	ANA ISABEL	17.441.126	ZA2500/121	L	S	F	C	ZA	ZA
GARCIA	GRACIA	BEGORIA	29.123.626	ZA2500/10	L	S	I	A	ZA	ZA
GARCIA	MARIN	M. YOLANDA	25.451.046	ZA2500/20	L	S	V	A	ZA	ZA
GARCIA	ROMERO	CRISTINA	29.127.922	ZA2500/71	L	S	I	A	ZA	ZA
GARCIA	RUIZ	MIGUEL A.	73.067.623	TE2500/8	L	S	I	C	ZA	ZA
GARCIA RADELL	DUFOUR DE LANTRE	OFELIA	25.452.857	ZA2500/101	L	S	V	A	ZA	ZA
GARGARAN	TEJELIBO	MERCEDIS I.	18.437.336	TE2500/2	L	S	I	A	ZA	ZA
GASCON	SORRIBAS	ELENA	52.605.079	HU2500/4	L	S	I	A	ZA	ZA
GAUDO	GALLEGO	CLARA	25.452.780	ZA2500/9	R	S	I	A	X	ZA
GIL	COSTA	ALBERTO	4.184.380	ZA2500/62	L	S	I	B	ZA	ZA
GIL	GIL	M. RANZAZU	17.446.259	TE2500/20	L	S	I	C	ZA	ZA
GOMEZ	BALAGUER	PATRICIA	18.168.931	HU2500/26	L	S	I	A	ZA	ZA
GOMEZ	BATALLA	EDUARDO	25.435.277	ZA2500/148	L	S	F	A	ZA	ZA
GONZALEZ	FERNANDEZ	M.VIOLETA	32.880.612	ZA2500/104	L	S	I	A	ZA	ZA
GONZALO	BENDICHO	ANGEL	17.436.440	TE2500/5	L	S	I	A	ZA	ZA
GRACIA	LOPEZ	PATRICIA	72.966.808	ZA2500/57	L	S	I	A	ZA	ZA
GRACIA	PEREZ	M. LUISA	17.446.328	ZA2500/146	L	S	I	B	ZA	ZA
GRACIA	SANTUY	SEBASTIAN	18.007.088	HU2500/13	L	S	V	A	ZA	ZA
GRACIA	RAMOS	NOEMI	17.741.519	ZA2500/109	L	S	I	A	ZA	ZA
GUALLAR	CEAMANOS	CLARA	25.443.495	ZA2500/101	L	S	V	A	ZA	ZA
GUERRERO	PARICIO	M. ELENA	18.034.942	HU2500/8	L	S	F	A	ZA	ZA
HERNANDEZ	HERNANDEZ	CRISTINA	17.863.626	ZA2500/39	L	S	F	A	ZA	ZA
HERNANDEZ	JUJUEZ	M. ISABEL	25.163.939	ZA2500/63	L	S	I	A	ZA	ZA
HERNANDEZ	GARCIA	JOSE LUIS	17.159.321	ZA2500/135	L	N	V	A	ZA	ZA
HERRERO	DEMOTILIN	ANTONIO	11.831.130	ZA2500/163	L	S	I	A	ZA	ZA
HORTAS	FRANCO	YOLANDA	25.156.622	ZA2500/149	L	S	V	A	ZA	ZA
IBARRA	FERRER	TERESA	22.736.619	ZA2500/126	L	S	F	A	ZA	ZA
IRANZO	PARICIO	MARTA	29.104.661	ZA2500/132	L	N	F	A	ZA	ZA
ISAC	PASCUAL	M. ELENA	29.103.635	ZA2500/151	L	S	F	A	ZA	ZA
JIMENEZ	DEL PINO	ANA CRISTINA	16.804.332	ZA2500/79	L	S	F	A	ZA	ZA
LABRADA	BALLO	FERNANDO	18.018.792	HU2500/25	P	S	F	A	ZA	ZA
LACMERA	LACRUZ	FEBRO	18.020.894	HU2500/5	L	S	F	A	ZA	ZA
LAFUENTE	GONZALEZ	FERNANDO	25.460.590	ZA2500/34	L	S	I	A	ZA	ZA
LAFUENTE	TERA	JUAN CARLOS	29.117.973	ZA2500/14	L	S	I	A	ZA	ZA
LAFUENTE	TIERFEA	M. JOSEFA	17.440.427	ZA2500/80	L	S	F	A	ZA	ZA
LACINNAS	MARQUES	ANGEL	17.865.983	TE2500/7	P	S	F	A	ZA	ZA
LACINNAS	AGUSTIN	AGUSTIN	17.859.664	ZA2500/107	P	N	F	A	ZA	ZA
LANASTA	CATALAN	JOSE LUIS	50.305.100	ZA2500/18	L	S	I	A	ZA	ZA
LARBAZ	HERRERA	HERRERA			L	S	I	A	ZA	ZA
LARGOYA	MOLERO	AINHA	18.044.433	ZA2500/75	L	S	I	A	ZA	ZA
LERGA	MARTINEZ	ANAYA	29.112.997	ZA2500/91	L	S	I	A	ZA	ZA
LICERAS	YIBERO	MARIA LUISA	25.161.902	ZA2500/116	L	S	I	A	ZA	ZA
LONGAS	ALVARADO	DIEGO	25.142.975	ZA2500/98	L	S	I	A	ZA	ZA
LOPEZ	GARCIA	CRISTINA V.	18.433.036	ZA2500/140	L	S	I	C	ZA	ZA
LOPEZ	PARDOS	M. ANGELES	18.431.045	TE2500/14	L	S	I	A	ZA	ZA
LORENTE	CEBRAN	ANA CRISTINA	25.455.939	HU2500/1	L	S	I	A	ZA	ZA
MACHIN	BARREAS	FERNANDO	25.160.168	ZA2500/56	L	S	F	A	ZA	ZA
MASSTRO	MALUENDA	YOLANDA	17.448.622	ZA2500/123	L	S	I	C	ZA	ZA
MARCO	MARCO	MARIA TERESA	18.427.571	ZA2500/47	L	S	I	C	ZA	ZA
MARTIN	TEJADA	ANA ASCENSION	25.172.432	ZA2500/124	L	S	I	C	ZA	ZA
MARTINEZ	GARCIA	SUSANA	29.126.702	ZA2500/49	L	S	I	A	ZA	ZA
MARTINEZ	SANZ	JOSE ANTONIO	29.101.559	ZA2500/134	L	S	F	A	ZA	ZA
MEDINA	VICENTE	ANDRES	25.166.494	ZA2500/65	R	S	I	A	X	ZA
MIGUEL	ARRACHEA	BEATRIZ J.	29.098.068	ZA2500/57	L	S	I	A	ZA	ZA
MINGUITO	GIL	LAURA	29.112.090	ZA2500/23	L	S	F	A	ZA	ZA
MIR	TOMAS	MARIA RITA	44.862.234	TE2500/19	L	S	I	C	ZA	ZA
MODRERO	YAGUE	ANA ISABEL	25.435.949	ZA2500/64	L	S	F	A	ZA	ZA
MOLINA	DE MIGUEL	M. ANGELES	16.801.076	ZA2500/122	P	S	F	A	ZA	ZA
MOLINA	MOLINA	JESUS MARIA	34.834.372	ZA2500/167	L	S	F	B	ZA	ZA
MORALES	YUSTE	BEATRIZ	25.472.872	ZA2500/120	L	S	V	A	ZA	ZA
MUR	PERA	SONIA	17.444.988	TE2500/4	L	S	I	C	ZA	ZA
MUR	AMADA	NIEVES	25.457.534	ZA2500/31	L	S	F	A	ZA	ZA
MUR	CEROLLADA	MARIA TERESA	25.185.233	ZA2500/75	L	S	I	A	ZA	ZA
MUR	LAFUENTE	MARIA	18.440.929	TE2500/16	L	S	I	C	ZA	ZA
MUR	ABOS	JESUS D.	73.242.299	ZA2500/42	L	S	I	B	ZA	ZA
NAVARRO	CABALLERO	M. ISABEL	29.097.850	ZA2500/13	L	S	F	A	ZA	ZA
NAVARRO	CAMPO	LUIS ALFONSO	25.139.640	ZA2500/92	L	S	V	A	ZA	ZA
NAVARRO	CELMA	ISABEL	25.167.997	ZA2500/41	L	S	I	A	ZA	ZA
OLIVAN	VILLOBAS	CARLOS	18.039.555	ZA2500/67	L	S	F	B	ZA	ZA
ORDAS	ESCO	ANA ISABEL	18.030.325	HU2500/11	L	S	I	C	ZA	ZA
ORDUNA	VITARO	RUTH	18.036.326	ZA2500/97	L	S	V	A	ZA	ZA
ORDUNA	MIRAMA	M. BUENIA	40.454.320	ZA2500/95	L	S	V	A	ZA	ZA
PASCUAL	APARICIO	M. ELENA	18.431.436	ZA2500/72	L	S	F	A	ZA	ZA
PEREZ	SANGUCHO	MARIA JESUS	17.733.559	ZA2500/19	L	S	V	B	ZA	ZA
PEREZ	MARTINEZ	M. JOSE	17.730.305	ZA2500/6	L	S	I	C	ZA	ZA
PINA	GUILLEN	ROSARIO	18.428.132	TE2500/10	L	S	F	A	ZA	ZA
PINEDO	POMAR	ESPERANZA	17.731.948	ZA2500/102	L	S	V	A	ZA	ZA
PURFAS	BOLEA	LUIS A.	25.153.423	ZA2500/152	L	S	F	A	ZA	ZA
RAMIRO	BOLEA	TOMAS	25.169.790	ZA2500/68	L	S	I	A	ZA	ZA
RANO	GARCIA	TOMAS	25.169.790	ZA2500/68	L	S	I	A	ZA	ZA
RANO	SAEZ	M. DEL PILAR	17.731.546	ZA2500/117	L	S	V	C	ZA	ZA
REBOON	FAUSTE	ELENA	17.152.592	ZA2500/24	L	S	I	B	ZA	ZA
REMON	ESTEBAN	ROSA	18.436.039	TE2500/17	L	S	I	A	ZA	ZA

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

 DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA.
 HOJA: 1

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

RELACION DEFINITIVA DE SOLICITANTES EXCLUIDOS
 CONVOCATORIA: ADMINISTRADOR SUPERIOR
 CATEGORIA: A. ESCALA SUP. DE ADMON.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CLAVE	CAUSA DE EXCLUSION
ABADIA	SANCHEZ	PABLO	25.450.870	2A2500/106	EXCL. NO ABONA DERECHOS EXAMEN
ACERO	NIETO	SANTIAGO	25.132.413	2A2500/118	EXCL. FALTA TITULACION EXIUDA
ANADON	TEJERO	JUAN LUIS	17.734.484	2A2500/114	EXCL. NO ABONA DERECHOS EXAMEN
BORBON	FRANCISCA	FRANCISCA	25.435.229	2A2500/44	EXCL. NO ABONA DERECHOS EXAMEN
CLAVERIA	RODRIGUEZ	JESUS	39.867.722	2A2500/113	EXCL. NO ABONA DERECHOS EXAMEN
FERREIRA	MARTIN	ANA ISABEL	7.875.055	2A2500/129	EXCL. NO ABONA DERECHOS EXAMEN
FORADELLAS	MORALES	ELENA	25.177.206	2A2500/152	EXCL. NO ABONA DERECHOS EXAMEN
GARCIA	BUENO	NURIA	17.751.308	2A2500/138	EXCL. NO ABONA DERECHOS EXAMEN
GORBE	MARTINEZ	MIGUEL A.	18.434.749	2E2500/9	EXCL. NO ABONA DERECHOS EXAMEN
GRACIA	GALVEZ	ALMUDENA S	25.484.054	2A2500/137	EXCL. NO ABONA DERECHOS EXAMEN
HERAS	YANGUAS	BECOÑA	25.164.615	2A2500/133	EXCL. NO ABONA DERECHOS EXAMEN
LAZARO	DE LA MERCED	DAVID	25.182.581	2A2500/66	EXCL. OTRAS CAUSAS/MAS DE UNA
LOPEZ	SANCHEZ	MARIA C.	18.436.931	2A2500/32	EXCL. NO ABONA DERECHOS EXAMEN
LOPEZ	MARTINEZ	JOSE LUIS	25.446.211	2A2500/112	EXCL. NO ABONA DERECHOS EXAMEN
ORCOVAS	ESTEBAN	M* ANGELES	17.710.059	2A2500/145	EXCL. NO ABONA DERECHOS EXAMEN
RUBIO	MARTINEZ	YOLANDA	18.941.522	HU2500/21	EXCL. NO ABONA DERECHOS EXAMEN
SANTILLAN	FRAILE	SANTIAGO	51.371.751	2A2500/168	EXCL. SOLICITUD FUERA DE PLAZO

NUMERO TOTAL DE EXCLUIDOS: 17

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

 DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA.
 HOJA: 5

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

RELACION DEFINITIVA DE SOLICITANTES ADMITIDOS
 CONVOCATORIA: ADMINISTRADOR SUPERIOR
 CATEGORIA: A. ESCALA SUP. DE ADMON.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CLAVE	TURNO	BOLS	IDIOMA	MOD.	MINUSV	P. EX
RIBASES	GARCIA	ELENA	17.716.717	HU2500/23	P	S	I	A	A	ZA
RIOS	GOMEZ	ISABEL	29.120.503	2A2500/54	L	S	F	A	A	ZA
RODRIGO	GARCIA	SENGIO	25.450.240	2A2500/73	L	S	F	A	A	ZA
ROSA	SANCHEZ	YOLANDA	34.808.681	2A2500/169	L	S	I	A	A	ZA
ROYO	CABEZUDO	LUIS ANGELO	25.481.294	2A2500/142	L	S	I	A	A	ZA
ROYO	MARTINEZ	VICTORIA	17.848.823	HU2500/10	L	S	I	A	A	ZA
ROYO	SUDAMA	ALFREDO	25.449.354	2A2500/151	L	S	F	A	A	ZA
ROYUELA	AGUIAR	JULIA MARIA	18.432.858	2E2500/1	L	S	I	A	A	ZA
SALAZA	MONSIELL	RICARDO	50.719.366	2A2500/157	L	S	F	B	A	ZA
SALCEDA	MONTANES	JOSE JAVIER	25.451.197	2A2500/144	L	S	I	A	A	ZA
SANCHEZ	GOMEZ	JOSE MANUEL	39.692.293	2A2500/74	L	S	F	A	A	ZA
SANCHEZ	MEDALON	JOSE	29.086.890	2A2500/119	P	N	F	A	A	ZA
SANCHEZ	MILLAN	JUAN MANUEL	25.473.057	2A2500/76	L	S	I	A	A	ZA
SANCHEZ	RUIZ	M. JOSE	73.097.998	2A2500/86	L	S	F	A	A	ZA
SANCHEZ	TORRALBA	GREGORIO	17.743.962	2A2500/30	L	S	I	A	A	ZA
SANZ	GILL	CELEDONIO	70.235.978	2A2500/59	L	S	V	B	A	ZA
SAURAS	LOPEZ	YOLANDA	17.731.284	2A2500/70	L	S	F	C	A	ZA
SEBASTIAN	LORENTE	JESUS J.	17.211.908	2A2500/147	P	N	I	A	A	ZA
SERRATE	PUEYO	MARIA REYES	18.029.906	HU2500/19	L	S	F	A	A	ZA
SESHA	GARRIDO	ANGELA	25.480.101	2A2500/53	L	S	I	A	A	ZA
SICHIN	FINILLOS	MARIA JOSE	17.738.506	2A2500/2	L	S	I	C	A	ZA
SOLA	LACASA	ROBERTO	15.863.490	2A2500/161	L	S	F	C	A	ZA
SOLANO	SAINZ	VICTOR	17.724.725	2A2500/1	L	S	F	A	A	ZA
SORIANO	GARCIA	YOLANDA	29.117.636	2A2500/87	L	S	I	A	A	ZA
SORIANO	PAOLA	JOSE MANUEL	18.426.525	2E2500/21	L	S	F	A	A	ZA
SOTO	SANCHEZ	SORHA	25.157.984	2A2500/65	L	S	I	C	A	ZA
SUBIAS	MAZA	M* ANGELES	18.044.551	2A2500/77	L	S	I	A	A	ZA
TAPIAS	DE LA FUENTE	YOLANDA	25.438.048	2A2500/162	L	S	V	A	A	ZA
TARRAGONA	PEREZ	JUANA	17.432.069	HU2500/69	L	S	F	A	A	ZA
TISALIRE	ARTEJO	MARIA JOSE	18.006.954	HU2500/24	L	S	F	A	A	ZA
TORNALAS	PEREZ	VANESA	25.180.670	2A2500/26	L	S	I	A	A	ZA
TORNALHA	ANCHO	M* PILAR	25.472.385	2A2500/52	L	S	I	A	A	ZA
TRIAJ	MAURIL	RAFAEL	41.489.450	2A2500/136	P	N	F	C	A	ZA
TUTOR	PARDO	MIGUEL ANGEL	16.793.999	2A2500/48	L	S	I	A	A	ZA
VALLES	ORTIZ	PALOMA	25.174.408	2A2500/8	L	S	F	A	A	ZA
VELILLA	FERNANDEZ	ENRIQUE	25.135.943	2A2500/51	L	S	V	A	A	ZA
VICENT	LOPEZ	CRISTINA	25.421.915	2A2500/166	L	S	I	A	A	ZA
VINE	LASIERRA	MARIA TERESA	25.434.705	2A2500/128	L	S	F	A	A	ZA
ZUCCO	GARCIA	PATRICIA	25.150.369	2A2500/110	L	S	F	A	A	ZA

NUMERO TOTAL DE ADMITIDOS: 211

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1357 RESOLUCION de 30 de abril de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de Oficial de Biomedicina y Biomateriales, para la localidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución de 14 de febrero de 1999, de la misma, por la que se regula el procedimiento de elaboración de listas de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo reservados al Personal de Administración y Servicios, tanto laboral como funcionario (BOA nº 32 del 17 de marzo), y posterior modificación por Resolución de 1 de octubre (BOA nº 136 de 22 de octubre), ha dispuesto:

Publicar como Anexo I, la lista de espera, para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de Oficial de Biomedicina y Biomateriales, para la localidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas previamente remitidas por el Instituto Nacional de Empleo, que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 5 de la Resolución anteriormente citada.

Esta lista se incorporará a la lista actualmente vigente de su misma categoría, especialidad y localidad, a continuación de la última persona de la misma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artº 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 30 de abril de 2002.—El Rector, P.D., (Res. 7/7/2000) (BOA nº 85, de 17 de julio), el Gerente, Mariano Berges Andrés.

ANEXO I

LISTA DE ESPERA. OFICIAL DE BIOMEDICINA Y BIOMATERIALES LOCALIDAD DE ZARAGOZA

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	73.097.929	INFANTE FORCE, Begoña
2	17.740.989	VAQUERO GONZALEZ, Patricia
3	34.080.901	RUIZ CIRAUQUI, Carlos

1358 RESOLUCION de 30 de abril de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de Recepcionista, para la localidad de Huesca.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en

el artículo 7 de la Resolución de 14 de febrero de 1999, de la misma, por la que se regula el procedimiento de elaboración de listas de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo reservados al Personal de Administración y Servicios, tanto laboral como funcionario (BOA nº 32, del 17 de marzo), y posterior modificación por Resolución de 1 de octubre (BOA nº 136, de 22 de octubre), ha dispuesto:

Publicar como Anexo, la lista de espera, para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de Recepcionista, para la localidad de Huesca, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas previamente remitidas por el Instituto Nacional de Empleo, que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 5 de la Resolución anteriormente citada.

Esta lista se incorporará a la lista actualmente vigente de su misma categoría, especialidad y localidad, a continuación de la última persona de la misma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artº 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 30 de abril de 2002.—El Rector, P.D. (Res. 7/7/2000) (BOA nº 85, de 17 de julio), el Gerente, Mariano Berges Andrés.

ANEXO

LISTA DE ESPERA. RECEPCIONISTA LOCALIDAD DE HUESCA

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	17.199.637	NAVASA VISUS, Mª Elena
2	18.028.312	FERRER SORROSAL, Guadalupe
3	18.031.432	CIRIA LAGUARTA, Mª Dolores

1359 RESOLUCION de 30 de abril de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de Técnico Especialista de Laboratorio de Ciencias Histórico-Geográficas, para la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución de 14 de febrero de 1999, de la misma, por la que se regula el procedimiento de elaboración de listas de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo reservados al Personal de Administración y Servicios, tanto laboral como funcionario (BOA nº 32 del 17 de marzo), y posterior modificación por Resolución de 1 de octubre (BOA nº 136 de 22 de octubre), ha dispuesto:

Publicar como Anexo, la lista de espera, para cubrir, con

carácter temporal, puestos de trabajo de Técnico Especialista de Laboratorio de Ciencias Histórico-Geográficas, para la Universidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que fueron previamente remitidas por el Instituto Nacional de Empleo y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 5 de la Resolución anteriormente citada.

La entrada en vigor de esta lista tiene carácter retroactivo de fecha 21 de noviembre de 2001, de acuerdo con el art. 57.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artº 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 30 de abril de 2002.—El Rector, P.D. (Res. 7/7/2000) (BOA nº 85, de 17 de julio), el Gerente, Mariano Berges Andrés.

ANEXO

LISTA DE ESPERA. OFICIAL DE LABORATORIO DE CIENCIAS HISTORICO-GEOGRAFICAS LOCALIDAD DE ZARAGOZA

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	16.548.840	MUÑOZ JIMENEZ, María Dolores

1360 *RESOLUCION de 30 de abril de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de Oficial de Laboratorio de Anatomía e Histología Humanas, para la localidad de Zaragoza.*

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución de 14 de febrero de 1999, de la misma, por la que se regula el procedimiento de elaboración de listas de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo reservados al Personal de Administración y Servicios, tanto laboral como funcionario (BOA nº 32 del 17 de marzo), y posterior modificación por Resolución de 1 de octubre (BOA nº 136 de 22 de octubre), ha dispuesto:

Publicar como Anexo, la lista de espera, para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de Oficial de Laboratorio de Anatomía e Histología Humanas, para la localidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas previamente remitidas por el Instituto Nacional de Empleo,

que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 5 de la Resolución anteriormente citada.

Esta lista se incorporará a la lista actualmente vigente de su misma categoría, especialidad y localidad, a continuación de la última persona de la misma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artº 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 30 de abril de 2002.—El Rector, P.D. (Res. 7/7/2000) (BOA nº 85, de 17 de julio), el Gerente, Mariano Berges Andrés.

ANEXO

LISTA DE ESPERA OFICIAL DE LABORATORIO DE ANATOMIA E HISTOLOGIA HUMANAS LOCALIDAD DE ZARAGOZA

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
25.165.489	GONZALEZ GONZALO, Ana

III. Otras disposiciones y acuerdos

JUNTA ELECTORAL DE ARAGON

1361 *RESOLUCION de 29 de abril de 2002, de la Junta Electoral de Aragón, por la que se proclaman los miembros del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de creación de la Comarca de Somontano de Barbastro, y una vez efectuada la elección por los concejales de los partidos políticos que han obtenido puestos en el Consejo Comarcal, por la Junta Electoral de Aragón se ha procedido a la proclamación de los miembros que integran dicho Consejo, y que son los siguientes:

- A) A propuesta del Partido Popular:
 - D. José Pedro Sierra Cebollero.
 - D. Carmelo Garcés Turmo.
 - D. Joaquín Paricio Casado.
 - D. Francisco Andrés Aguarón.
 - D. Raúl Jordán Pardo.
 - doña María Cristina Juárez Gracia.
 - D. Felipe Monclús Puente.
 - D. José Antonio Nasarre Salinas.
 - D. Alfredo Pallás Foncillas.
 - D. Fernando Pueyo Schar.
 - D. Ernesto Sarrablo Cuello.

Suplentes:

D. Miguel Abenoza Revilla.
 D. José Gudel Pueo.
 D. José Francisco Nasarre Nasarre.
 D. Francisco Javier Subías Puértolas.
 D. Jorge Rubiella Coronas.

B) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

D. Ricardo León Calvo Rubiella.
 D. Jaime Francisco Facerías Sancho.
 D. Rosendo Aurelio Guiral Bergua.
 D. Gerónimo Santos Larroya Domper.
 D. Santiago Lisa Pano.
 D. Pedro Aníbal Elvira Gil.
 D. Francisco Viván Salamero.
 D. Martín Salamero Castillo.

Suplentes:

D. José María Coscujuela Sesé.
 D. Dionisio Albás Andreu.
 D. José Mariano Altemir Lascorz.
 D. Alfredo Ara Santolaria.
 D. Antonio Esteban Cama Lacambra.

C) A propuesta del Partido Aragonés:

doña María Eugenia Concepción Claver Domper.
 D. José María Morera Argerich.
 D. Mariano José Luis Vidal Cortés.

Suplentes:

D. Manuel Félix Domínguez Cunchillos.
 D. Arturo Diago Monter.
 D. Gustavo Bara Moret.

D) A propuesta de Chunta Aragonesista:

D. Mariano Jesús Lisa Pano.
 D. Miguel Angel Puyuelo López.

Suplentes:

D. Juan José Sampietro Noguero.
 doña María Pilar Carruesco Buetas.

E) A propuesta de Izquierda Unida de Aragón:

D. Francisco Viu Barbastro.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria primera de la citada Ley 4/2002, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 17 de mayo de 2002. Zaragoza, 29 de abril de 2002.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,
 CARLOS BERMUDEZ RODRIGUEZ**

1362 RESOLUCION de 29 de abril de 2002, de la Junta Electoral de Aragón, por la que se proclaman los miembros del Consejo Comarcal de la Comarca del Cinca Medio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 3/2002, de 25 de marzo, de creación de la Comarca del Cinca Medio, y una vez efectuada la elección por los concejales de los partidos políticos que han obtenido puestos en el Consejo Comarcal, por la Junta Electoral de Aragón se ha procedido a la proclamación de los miembros que integran dicho Consejo, y que son los siguientes:

A) A propuesta del Partido Popular:

D. José Antonio Castellón Serrate.
 D. Nicolás Fortuño Colay.
 doña Noemí Fortón Citoler.
 D. José Ponte Sisó.
 doña María Teresa Foradada Puy.
 D. Luis Fumanal Espier.
 D. José Luis Escutia Dotti.

D. José Antonio Dobón Martín.
 D. Federico Sorolla Llaquet.
 D. Pablo Vicente Canales Brualla.
 D. Fernando Peruga Gota

Suplentes:

doña María Paz Alquézar Buil.
 D. Juan Carlos Alamán Citoler.
 doña Rosa María Lanau Morancho.
 D. José María Sierra Ferrer.
 D. José Manuel Solanilla Solana.

B) A propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

D. Fernando Heras Laderas.
 D. José Angel Solans Torres.
 doña María Ascensión Clusa Planisolís.
 D. Ramón Pomar Mateo.
 D. Joaquín Arroyos Zuriguel.
 D. Jesús José Hernández Raurich.
 D. Eduardo Meler Malgeda.
 D. Joaquín Paricio Portella.

Suplentes:

doña Rosa María Esteve Lapeña.
 D. Juan Citoler Boteller.
 doña Inmaculada Luna Serra.
 doña María Pilar Sesé Mazana.
 doña María Cristina Puyal Giral.

C) A propuesta del Partido Aragonés:

doña Mónica Lanaspá Ollés.
 D. Salvador Alamán Citoler.
 D. Juan Carlos Tardío Abizanda.

Suplentes:

D. Javier Arner Roteta.
 D. Juan Ibarz Delgado.
 D. José María Sender Campo.

D) A propuesta de Chunta Aragonesista:

D. Juan Antonio Blasco Montaner.
 D. José Manuel González Peralta.

E) A propuesta de Izquierda Unida de Aragón:

D. Manuel Herbera Civiac.

Suplentes:

D. José Fernando Nasarre Sagarra.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria primera de la citada Ley 3/2002, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar el día 17 de mayo de 2002. Zaragoza, 29 de abril de 2002.

**El Presidente de la Junta Electoral de Aragón,
 CARLOS BERMUDEZ RODRIGUEZ**

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1363 ORDEN de 22 de abril de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Alcorisa (Teruel), para concertar un préstamo con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por un importe de 853.400 euros, con destino a financiar las obras del polígono industrial «Regatillo II».

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Alcorisa (Teruel) para concertar una operación de crédito.

Resultando que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 7 de febrero de 2002, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo a largo plazo con la Caja de Ahorros de la Inmacu-

lada, por importe de 853.400 euros, con destino a financiar las obras del Polígono Industrial «Regatillo II».

Resultando que el Ayuntamiento de Alcorisa dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso de 2002, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de 1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (MFAOS).

El Presupuesto Municipal de 2002, modificado el 7 de febrero de 2002, modificación de créditos en la que figura esta operación de crédito, cuya aprobación inicial fue expuesta al público en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Teruel nº 37, de 21 de febrero de 2002, y la aprobación definitiva, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Teruel nº 55, de 19 de marzo de 2002, sin que se presentase reclamación alguna, según consta en el expediente.

Resultando que el ahorro neto del Ayuntamiento, conforme al artículo 54.1 de la Ley 39/1988, en su redacción de la Ley 50/1998, representa el -70,10 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 2000, último liquidado, según cálculo efectuado por dicha Corporación, siendo, por lo tanto de signo negativo.

Resultando que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2000, siendo el 183,97 por 100 sobre los mentados recursos, según cálculo realizado por dicho Ayuntamiento, conforme al artículo 54.2 de la LRHL, en su redacción de la Ley 50/1998, de MFAOS.

Considerando que el Ayuntamiento de Alcorisa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 a 56 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (MFAOS), puede concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones.

Considerando que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la última liquidación presupuestaria del año 2000, resulta un ahorro neto negativo del -70,10 por 100, el mentado Ayuntamiento necesita, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, habiendo aprobado un Plan de Saneamiento Financiero a tres años por acuerdo plenario de 5 de abril de 2001, conforme a lo perpetuado en el artículo 54.1 de la Ley 39/1988 (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998 (MFAOS), ratificado por la Alcaldía-Presidencia, por Decreto de 4 de febrero de 2002.

Considerando que, con fecha 20 de marzo de 2002, se han suscrito cuatro convenios entre el Ayuntamiento de Alcorisa y el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón para la ejecución de Proyectos de Infraestructura del Plan de la Minería en las zonas mineras de la Comunidad Autónoma de Aragón, por importe total de 3.413.658,00 euros, señalándose en los mismos que la Diputación General de Aragón financiará las obras previstas en ejecución de los citados convenios, con cargo a los fondos provenientes de la Administración del Estado a través del denominado Instituto para la Restauración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras del Ministerio de Economía, y transferirá los citados fondos al Ayuntamiento de Alcorisa, en función de la adjudicación y ejecución de las obras.

Considerando que el volumen del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2000, y que el Ayuntamiento no ha presentado sustitutoriamente un compromiso firme de reducción de deuda que permita alcanzar dicho porcentaje al 31 de diciembre de 2003, conforme al

punto 2 de la Disposición Transitoria séptima de la mentada Ley 50/1998, de 30 de diciembre, MFAOS, se precisa por esta causa autorización de la Comunidad Autónoma de Aragón para concertar la operación proyectada, aunque el hecho de que dicho porcentaje asciende a 183,97 por 100 de los mismos, y que el ahorro neto es negativo, hace preciso por parte de dicha Corporación la imperiosa necesidad de poner en práctica urgentemente medidas económicas (incremento de ingresos, contención o reducción de gastos, refinanciación de la deuda en mejores condiciones....) que aseguren el equilibrio de la hacienda municipal para ejercicios sucesivos y la máxima prudencia en relación a futuros endeudamientos.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (MFAOS), corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Alcorisa para concertar un préstamo con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por importe de 853.400 euros, para la financiación de las obras del Polígono Industrial «Regatillo II», vinculada a la condición de que la operación de crédito solicitada será cancelada en el momento en que se produzca la recepción de los fondos MINER arriba mencionados, debiendo remitir a la Diputación General de Aragón la documentación acreditativa de la cancelación en el plazo máximo de los 30 días siguientes de la fecha en que se produzca..

Zaragoza, 22 de abril de 2002.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

1364 *ORDEN de 25 de abril de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación 2008», instituida en Zaragoza.*

Examinado el expediente tramitado en solicitud de inscripción de la «Fundación 2008» en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como en la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma.

Hechos:

Primero.—Constitución de la Fundación.

La «Fundación 2008» fue constituida en Zaragoza, el día 16 de octubre de 2001, según consta en escritura pública número 4.196 y acta de complemento número 1381, de 11 de abril de 2002, otorgadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza.

za, don Jesús Martínez Cortes, siendo su fundadores: Las Cortes de Aragón, la Diputación General de Aragón, el Ayuntamiento de Zaragoza, la Diputación Provincial de Zaragoza, la Universidad de Zaragoza, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, la Confederación de Empresarios de Zaragoza, la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa de Zaragoza, CC.OO. de Aragón, U.G.T Aragón, Unión Sindical Obrera de Aragón, la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza, la Unión de Asociaciones de Vecinos de Cesaraugusta, la Asociación Cultural «Los Sitios de Zaragoza», la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis, de Zaragoza, la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País y el Ateneo de Zaragoza.

Segundo.—Domicilio y ámbito de la Fundación.

El domicilio de la Fundación radica en el Ayuntamiento de Zaragoza, Plaza del Pilar, nº 18. La Fundación desarrollará principalmente sus actividades en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de su participación o cooperación con entidades y organismos nacionales, internacionales, públicos o privados.

Tercero.—Dotación.

La dotación de la Fundación está constituida por la aportación dineraria de 22.237,49 euros, totalmente desembolsada por los fundadores, a razón de 4.507,59 euros por las Cortes de Aragón, Diputación General de Aragón, Ayuntamiento de Zaragoza y Diputación Provincial de Zaragoza. El resto de los fundadores han aportado 300,51 euros, excepto la Confederación de Empresarios de Zaragoza que ha participado con 601,01 euros.

Cuarto.—Fines de la Fundación.

La Fundación tendrá como finalidad esencial y meta primordial de su actuación el estudio, programación, planificación y ejecución de forma directa, en su caso, de los diferentes proyectos, actividades y acontecimientos para la celebración del Segundo Centenario de Los Sitios de Zaragoza, con uno o varios acontecimientos de carácter internacional relevantes para toda la sociedad, que proyecten la imagen de Zaragoza como Ciudad de Cultura para la Paz.

Asimismo la impulsión, promoción y apoyo a las posibles iniciativas y eventos que se organicen, tanto desde la iniciativa privada como pública, para la conmemoración del Segundo Centenario de los Sitios.

Alcanzado y superado el año 2008 la Fundación podrá continuar su actividad teniendo como fines la contribución al desarrollo económico, social y cultural de la Ciudad de Zaragoza y la potenciación de su imagen.

Quinto.—Patronato.

Se designan Patronos de la Fundación en representación de las siguientes Instituciones y Entidades:

1. Las Cortes de Aragón, representada por su Presidente don José María Mur Bernad, como titular, y por su Vicepresidente Segundo don Ignacio Palazón Español, como suplente.

2. La Diputación General de Aragón, que estará representada por el Consejero de Cultura y Turismo, como titular y el Secretario General Técnico del Departamento de Cultura y Turismo, como suplente.

3. El Ayuntamiento de Zaragoza, que estará representado por el Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya, por doña Verónica Lope Fontagné (como suplente Don Javier Muñoz Serrano), doña María Jesús Martínez del Campo (como suplente doña Pilar Serrano Ezquerra), Don Juan Alberto Belloch Julbe (como suplente doña Yolanda Bueno Díaz), doña María del Mar Herrero Roche (como suplente Don Antonio Gaspar Galán), y Don Manuel Lorenzo Blasco Nogués (como suplente Don Fernando Labena Gallizo).

4. La Diputación Provincial de Zaragoza, que estará representada por su Presidente Don Javier Lambán Montañés como titular, y el Sr. Diputado Don Carlos Tomás Navarro como suplente.

5. La Universidad de Zaragoza, que estará representada por su Rector Don Felipe Pétriz Calvo como titular, y como suplente el Profesor Don José Antonio Armillas Vicente.

6. La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, que estará representada por su Presidente Don Javier Rico Gambarte como titular, y como suplentes, respectivamente, su Vicepresidente Primero Don José Antonio Gamara Cabañas y su Vicepresidente Segundo Don Gabriel Morales Ruiz.

7. La Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEZ), que estará representada por Don Javier Ferrer Dufol como titular, y como suplente Don José Enrique Ocejó Rodríguez.

8. La Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa de Zaragoza (CEPYME/ZARAGOZA), que estará representada por su Presidente Don Fernando Machín Salvo como titular, y como suplente el Vocal del Comité Ejecutivo Don Aurelio López de Hita.

9. CC.OO Aragón, que estará representada por don Enrique Tordesillas Aparicio como titular, y don Jorge Arasanz Mayo como suplente.

10. UGT Aragón, que estará representada por su Secretario General de UGT Aragón, don Jesús Membrado Giner como titular, y por su Secretario Ejecutivo don José Angel Oliván García como suplente.

11. U.S.O. Aragón, que estará representada por don José María Pina Noguero en calidad de Secretario Nacional de USO-Aragón, como titular, y don José Antonio González Martínez, como suplente.

12. La Federación de Asociaciones de Barrio de Zaragoza (FABZ), que estará representada por su Presidente don Alberto Andrés Casado como titular, y como suplente su Secretario don Juan Perpiñá Gaspar.

13. La Unión de Asociaciones de vecinos Cesaraugusta, que estará representada por don Manuel Angel Ortiz Sánchez como titular, y como suplente D^a. Amalia Gutiérrez Lobato.

14. La Asociación Cultural «Los Sitios de Zaragoza, que estará representada como titular por su Presidente don José Manuel Díaz Sancho, y como suplente el Vocal de la Junta Directiva y Presidente del Jurado del Premio los Sitios de Zaragoza, D. José Antonio Armillas Vicente.

15. La Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis, de Zaragoza, que estará representada por don José Pascual de Quinto y de los Ríos y don Domingo J. Buesa Conde, como titular y suplente, respectivamente.

16. La Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, que estará representada por el Director de la Real Sociedad Económica don José María Royo Sinués como titular, y como suplente don José Gil de Muro Quiñones como Secretario General de la misma.

17. El Ateneo de Zaragoza, que estará representada por el Presidente de dicha entidad don Fernando Solsona Motrel como titular, y por el Tesorero de dicha entidad don Casimiro Almazán Serrate como suplente.

La Presidencia del Patronato, según los Estatutos, corresponde al Alcalde de Zaragoza, don José Atarés Martínez. Los Patronos designan Vicepresidente a D^a Verónica Lope Fontagne y Secretario a don José Manuel Díaz Sancho.

Los anteriores Patronos han aceptado sus cargos según consta en la escritura pública.

Sexto.—Las cuestiones relativas al gobierno y gestión de la Fundación quedan recogidas en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los patronos, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Fundamentos de derecho:

Primero.—El artículo 34 de la Constitución Española reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la ley. A partir del Real Decreto 569/1995, de 7 de abril,

la Comunidad Autónoma de Aragón asumió la competencia exclusiva que en virtud del artículo 35.1.27, del Estatuto de Autonomía, le corresponde en materia de Fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en su ámbito territorial.

Segundo.—El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, dispone que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero.—El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales es competente para ejercer el Protectorado de la Diputación General de Aragón sobre las Fundaciones que desarrollan principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.

Cuarto.—A tenor del artículo 2.2 a) del Decreto 276/1995, ya citado, es competencia del titular del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ordenar la inscripción de las fundaciones en el Registro.

Quinto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, habiéndose emitido informe favorable en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación.

Sexto.—El Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, establece que se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, las que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y los actos que con arreglo a las leyes sean inscribibles, entre los que se encuentran la constitución de la fundación, la composición inicial del órgano de gobierno y todas las variaciones posteriores que se produzcan en el mismo, así como la aceptación de los cargos, y las delegaciones y apoderamientos generales que efectúen los órganos de gobierno y su revocación.

Por cuanto antecede, emitido informe favorable por la Dirección General de Servicios Jurídicos, este Departamento dispone:

Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la constitución de la «Fundación 2008» instituida en Zaragoza, así como del nombramiento de los miembros del Patronato cuya composición figura en la presente Orden. A dicha Fundación le corresponde en el Registro el número 117(I).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOA. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Admvo. del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 25 de abril de 2002.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

1365 *ORDEN de 25 de abril de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la desafectación de un bien comunal del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza) y su calificación como bien patrimonial.*

El Ayuntamiento de Tauste, provincia de Zaragoza, ha tramitado expediente para alterar la calificación jurídica de un bien comunal y su calificación como bien patrimonial.

El pertinente acuerdo municipal de fecha 23 de Febrero de 2001 ha sido adoptado cumpliendo las exigencias prescritas por los artículos 179 y 180 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 78.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y 8º.1 y 2 y 100.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que le confieren a este Departamento el artículo 3º.13 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, he dispuesto:

Primero.—Aprobar la desafectación del siguiente bien comunal propiedad del Ayuntamiento de Tauste y su calificación como patrimonial:

Terreno segregado de la finca denominada Corraliza de La Estanca. Paraje «Saso de Mira», de propiedad municipal.

—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 396, libro 85 de Tauste, folio 52, finca número 5767.

—El enclave segregado tiene una superficie 2-81-25 Has. Parcelas Municipales nº 3.382 y 3.383, plano 11-12, polígono 25, parcelas nº 62 y 63.

—Linderos:

Norte: Ayuntamiento de Tauste (Parcela nº 3388).

Sur: Ayuntamiento de Tauste (Parcela nº 3381).

Este: Ayuntamiento de Tauste, (Parcelas nº 3383 y 3386).

Oeste: Cabañera Real de Navarra.

Tiene un valor de 1.828.125 ptas. (10.987,25 euros).

Segundo.—De conformidad con lo establecido en los artículos 179 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 78.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 100.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los terrenos, si fueren susceptibles de aprovechamiento agrícola, deberán ser arrendados a quienes se comprometan a su explotación otorgándose preferencia a los vecinos del municipio.

Zaragoza, 25 de abril de 2002.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

1366 *ORDEN de 7 de mayo de 2002, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sobre delegación de competencias en materia de autorización de gastos, disposiciones de créditos, reconocimiento de obligaciones, propuestas de ordenación de pagos y firma de contratos.*

El Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en el apartado 2 del artículo 51 que corresponde a los órganos superiores de la Comunidad Autónoma o a los titulares de los Departamentos autorizar los gastos propios de los Servicios a su cargo, así como efectuar la disposición de los créditos y el reconocimiento de la obligación y proponer al Consejero competente en materia de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

El apartado 4 del artículo reseñado establece la facultad de delegar tales funciones en los términos que reglamentariamente se determine

A su vez el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, preceptúa en su artículo 34.3 que las competencias de los Consejeros serán delegables.

El artículo 17.1.b) del citado Decreto Legislativo 2/2001 establece que los Secretarios Generales Técnicos ejercerán las competencias que el Consejero les delegue y entre otras funciones enunciadas les corresponderá la gestión del presupuesto del Departamento. Por otra parte, el artículo 18.1.b) de la mencionada norma determina que los Directores Generales de los Departamentos tendrán la facultad de gestionar los recursos humanos, financieros y materiales a su cargo.

Razones de eficacia en la gestión aconsejan mantener la delegación efectuada con anterioridad en orden a los expedientes que conllevan la realización de gastos, si bien debe adaptarse a la nueva denominación y estructura orgánica básica del Departamento, motivada por la aprobación de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas que ha supuesto la extinción del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, mediante la derogación de la Ley 6/1985, de 22 de noviembre, de creación de este organismo autónomo. Al mismo tiempo, por Decreto 295/2001, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se ha creado la empresa pública, «Suelo y Vivienda de Aragón S. L.».

Esta situación ha hecho necesario llevar a cabo una reorganización interna del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes mediante el Decreto 96/2002, de 19 de marzo, del Gobierno de Aragón, creando la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación que ejercerá las competencias atribuidas al extinto Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, salvo las que hayan sido asumidas por la empresa pública «Suelo y Vivienda de Aragón S. L.».

En consecuencia, dispongo:

Primero.—Se delega en el Secretario General Técnico, Director General de Carreteras, Director General de Urbanismo, Director General de Transportes y Comunicaciones y Director General de Vivienda y Rehabilitación, la facultad de autorizar gastos, disponer de créditos, reconocer obligaciones y proponer las correspondientes órdenes de pago, así como firmar contratos, hasta una cuantía de 150.000 euros, en relación con la gestión de los servicios generales del Departamento y de los servicios propios de la competencia de las Direcciones Generales.

Segundo.—El ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden se ajustará a lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 36 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.—Queda sin efecto la Orden de 27 de septiembre de 1999, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sobre delegación de competencias en materia de autorización de gastos, disposiciones de créditos, reconocimiento de obligaciones, propuestas de ordenación de pagos y firma de contratos.

Cuarto.—Esta orden comenzará a surtir efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 7 de mayo de 2002.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELÁSICO RODRIGUEZ**

1367 ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión 6 de marzo de 2002.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en la sesión de 6 de marzo de 2002, reunida bajo la presidencia de don Carlos Guía Marqués, Director General de Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1º.—Zaragoza: Informe para Plan Especial de Reforma Interior para Área de Convenio AC-56 «Cuartel de San Lamberto». Cot-2001/1129.

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, el Plan Especial de Reforma Interior de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza para ordenación del Área sujeta a Convenio AC-56, observándose las siguientes deficiencias que en todo caso deberán ser subsanadas con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, sin ser necesario un nuevo informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sobre su cumplimiento:

Deberá aportarse documentación cartográfica que defina las secciones longitudinal y transversal, en las que pueda apreciarse la relación entre la nueva trama propuesta, puesta en relación con el entorno inmediato en el que se implanta, en especial señalando las alturas de las edificaciones propuestas con las de los barrios contiguos (Miralbueno y Oliver) y la incidencia del acentuado desnivel existente en la conexión proyectada entre los dos barrios, así como su integración más adecuada en la ordenación del sector.

Deberá completarse la documentación remitida con relación a la previsión de la instalación de hidrantes, conforme lo dispuesto en la NBE- CPI-96, de conformidad con lo establecido en el artículo 53.2 y 85.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de aplicación conforme a lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley Urbanística de Aragón.

Al no venir definido el cálculo del aprovechamiento medio del ámbito que se ordena en el Plan General de Ordenación Urbana, ni constar en el plan especial, los coeficientes de ponderación de los diferentes usos previstos (Vivienda libre, vivienda protegida, equipamiento, usos terciarios...), cuestión a la que se añade el hecho de haberse eliminado la determinación del número máximo de viviendas por cada uno de los solares que se definen destinados al uso residencial, resulta, por tanto, conveniente que se prevea en las propias Ordenanzas del Plan Especial de Reforma Interior la redacción de estudio de detalle, en el que se concreten de forma unívoca los aprovechamientos sobre cada una de las parcelas, previamente al proyecto de reparcelación o de innecesariedad de reparcelación, en el supuesto que fuese el único propietario.

Será necesario completar el expediente con el informe del Instituto Aragonés del Agua con relación al sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales y demás circunstancias previstas en el artículo 22.1 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Zaragoza que la eficacia del presente Plan Especial de Reforma Interior queda, en todo caso, condicionada al cumplimiento efectivo de las prescripciones impuestas por el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón en su Acuerdo de 13 de junio de 2001, con relación a la AC-56.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento Zaragoza que la resolución final que se adopte respecto de la aprobación definitiva del Plan Especial objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza. Al no haberse remitido por el Ayuntamiento de Zaragoza el resultado de la información pública no puede notificarse por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza este acuerdo a los que hubieran comparecido como interesados en dicho trámite por no tener conocimiento de su identidad; se considera la publicación de este acuerdo como suficiente a efectos de notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.»

2º.—Borja: Informe para adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a Plan General de Ordenación Urbana. Cot.-2002/012.

Primero.—Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la adaptación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Borja a Plan General de Ordenación Urbana de conformidad con las determinaciones establecidas en la Disposición Transitoria segunda, apartado primero, de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón; debiendo corregir antes de la aprobación definitiva las siguientes deficiencias, sin que sea necesario la emisión de nuevo informe sobre los aspectos objeto de reparo:

—Corregir las Normas Urbanísticas y Ordenanzas de conformidad con lo establecido en la parte expositiva del presente Acuerdo.

—Respecto a la unidad de ejecución delimitada para el ámbito del Santuario de la Misericordia, se deberá corregir la ficha correspondiente por cuanto en ella se contienen tanto los suelos consolidados como los no consolidados y se computa el total de la superficie. Deberá contener las determinaciones previstas por el Plan General para el ámbito del Suelo Urbano No Consolidado.

—A fin de lograr mayor claridad se considera adecuado elaborar una ficha para el área objeto de desarrollo mediante Plan Especial de Reforma Interior donde se haga constar el objeto y finalidades del mismo, las determinaciones y los módulos de reserva aplicables, así como la delimitación de las unidades de ejecución, los plazos de ejecución y los sistemas de actuación.

Segundo.—Recomendar al Ayuntamiento de Borja que proceda a la publicación de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas del Texto Refundido de Plan General de Ordenación Urbana (documento de adaptación que incluye las modificaciones realizadas) para garantizar la seguridad jurídica y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 y Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento de Borja que la resolución final que adopte respecto a la aprobación definitiva de la adaptación del planeamiento vigente a Plan General de Ordenación Urbana, objeto del presente Acuerdo, deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Cuarto.—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Borja e interesados».

3º.—Zaragoza: Informe para Plan Especial del Area U-71-14 en «Barrio Santa Isabel». Cot-2001/1149.

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, el Plan Especial de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana para la ordenación del Area de Intervención U-71-14 en «Barrio de Santa Isabel», observándose las siguientes deficiencias que en todo caso deberán ser subsanadas con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, sin ser necesario un nuevo informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sobre su cumplimiento:

—No se alcanza a justificar la superficie mínima destinada a zona verde exigida para la ficha de ordenación del Plan General de Ordenación Urbana.

—Deberá completarse la documentación remitida con relación a la previsión de la instalación de hidrantes, conforme lo dispuesto en la NBE- CPI-96, de conformidad con lo establecido en el artículo 53.2 y 85.1 del Reglamento de Planeamiento

to Urbanístico de aplicación conforme a lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley Urbanística de Aragón, haciendo especial referencia a la posibilidad del acceso de camiones de bomberos al interior del sector y previendo la ubicación de los hidrantes, conforme lo previsto en la CPI-96.

—Será necesario completar el expediente con el informe del Instituto Aragonés del Agua con relación al sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales y demás circunstancias previstas en el artículo 22.1 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.

—Cumplir las determinaciones establecidas en el informe del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por afección a la A-123.

—Adjuntar unos planos de plantas y especialmente de secciones realizados a una escala que permita mayor definición.

—Prever los medios para garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de supresión de barreras arquitectónicas.

—Delimitar claramente la superficie destinada a uso comercial, y, en caso de que existiera una superficie superior a 2000 m2 destinada a la venta solicitar informe previsto en el Plan General de Equipamientos Comerciales de Aragón.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento Zaragoza que la resolución final que se adopte respecto de la aprobación definitiva del Plan Especial objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza. Al no haberse remitido por el Ayuntamiento de Zaragoza el resultado de la información pública no puede notificarse por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza este acuerdo a los que hubieran comparecido como interesados en dicho trámite por no tener conocimiento de su identidad; se considera la publicación de este acuerdo como suficiente a efectos de notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.»

4º.—Villarroya de la Sierra: Informe para Modificación Puntual de Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. Cot 2001/1151.

Primero.—«Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal la modificación puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Villarroya de la Sierra consistente en la desclasificación del suelo urbano, sirviendo de base al presente Acuerdo el informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por cuanto en función del mismo y por directa referencia a la Ley Urbanística de Aragón, tal suelo tendrá la clasificación de Suelo No Urbanizable.

Segundo.—«Informar desfavorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal la modificación puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Villarroya de la Sierra consistente en la ampliación de la línea de delimitación de Suelo Urbano por cuanto es necesario la previa tramitación de un procedimiento de adaptación u homologación a la Ley Urbanística de Aragón de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda y Cuarta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, basando el presente Acuerdo en lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley Urbanística de Aragón por remisión de su artículo 50.2.

Tercero.—Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal la modificación puntual del

Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Villarroya de la Sierra consistente en el cambio de la alineación oficial respecto al Paseo de la Cooperativa por considerarse ajustada al correcto desarrollo urbano.

Cuarto.—Recordar al Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Quinto.—Recomendar al Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra que lleve a cabo un procedimiento de Adaptación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano a las determinaciones establecidas por la Ley Urbanística de Aragón para los Plan General de Ordenación Urbana de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra».

5º.—Zaragoza: Informe para Plan Especial de Equipamiento Comunitario y Socio Asistencial de desarrollo de Sistema General de Equipamientos del Area 1 del Actur. Cot-2001/1147.

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, el Plan Especial Plan Especial de Equipamiento Comunitario y Socio Asistencial de desarrollo de Sistema General de Equipamientos del Area 1 del ACTUR, observándose las siguientes deficiencias que en todo caso deberán ser subsanadas con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, sin ser necesario un nuevo informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sobre su cumplimiento:

—Deberá completarse la documentación remitida con relación a la previsión de la instalación de hidrantes, conforme lo dispuesto en la NBE- CPI-96, de conformidad con lo establecido en el artículo 53.2 y 85.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de aplicación conforme a lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley Urbanística de Aragón.

—Será necesario completar el expediente con el informe del Instituto Aragonés del Agua con relación al sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales y demás circunstancias previstas en el artículo 22.1 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.

—Se debería corregir la previsión de PB+8 prevista en la Subparcela 6 ya que no se encuentra justificación a la misma y rompe con el esquema unitario previsto para el área a ordenar de PB+4.

—Incorporar informe del Ministerio de Defensa de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 671998, de 13 de abril, si dentro del ámbito del Plan Especial se encuentran los terrenos afectados por la línea límite de seguridad, según se desprende de la planimetría adjuntada.

Segundo.—Recomendar al Ayuntamiento de Zaragoza que defina claramente el ámbito dentro del Plan General de Ordenación Urbana que desarrolla el presente Plan Especial.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento Zaragoza que la resolución final que se adopte respecto de la aprobación definitiva del Plan Especial objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza. Al no haberse remitido por el Ayuntamiento de Zaragoza el resultado de la información pública no puede notificarse por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza este acuerdo a los que hubieran comparecido como interesados en dicho trámite por no tener

conocimiento de su identidad; se considera la publicación de este acuerdo como suficiente a efectos de notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.»

6º.—Caspe: Informe Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, para suprimir la Unidad de Actuación Número 1 Cot-2002/161.

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Caspe consistente en la supresión de la Unidad de Actuación número 1, recomendando suprimir en los planos modificados la delimitación de la Unidad de Actuación a fin de lograr una mayor claridad.

Segundo.—Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Caspe consistente en la supresión del vial, el incremento, por tanto, de la superficie residencial, y la nueva ordenación planteada, condicionando, en todo caso, el sentido del presente informe a que se realice la previsión de nuevos espacios verdes y libres de dominio y uso público de conformidad con lo establecido en el artículo 74.1 de la Ley Urbanística de Aragón.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento de Caspe que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Cuarto.—Recomendar al Ayuntamiento de Caspe que lleve a cabo un procedimiento de adaptación u homologación de su Plan General de Ordenación Urbana a las determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Caspe.».

7º.—Caspe: Informe Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, para cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano (depuradora). Cot-2002/160

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Caspe consistente en el cambio de uso para la instalación de la Planta Depuradora de Aguas Residuales del municipio de Caspe, condicionando el sentido de este informe a que la clasificación del terreno pase a considerarse como Sistema General, ya, en primer lugar, pese a contar con todos los servicios urbanísticos necesarios, no se justifica suficientemente la integración en la malla urbana, y, en segundo lugar, la instalación de una planta depuradora y la ubicación donde se ubica entronca perfectamente con el concepto de sistema general establecido en el artículo 106.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Segundo.—Recomendar al ayuntamiento de Caspe, que reconsidere el trazado del vial de acceso, atendiendo además de al punto de cruce con las vías del ferrocarril a otras consideraciones como la topografía del terreno.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento de Caspe que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Cuarto.—Recomendar al Ayuntamiento de Caspe que lleve a cabo un procedimiento de adaptación u homologación de su Plan General de Ordenación Urbana a las determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Caspe.».

8º.—Calatorao: Informe para Modificación de Normas Subsidiarias. Cot 2001/900.

Primero.—«Informar desfavorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Calatorao consistente en la recalificación como Zona Residencial de los terrenos de la antigua azucarera, al producirse una falta de cumplimiento de las determinaciones materiales y documentales establecidas por el Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 50.2 y 42.2. de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón; en concreto:

—No se justifica el cumplimiento del artículo 74.1 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

—No se determina el aprovechamiento medio del sector de forma correcta, ni se puede deducir el cumplimiento de la obligación de ceder el 10% del aprovechamiento medio del sector.

—No se aporta informe del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes con relación a la afectación del cambio de uso sobre la carretera autonómica A-342.

—Por último, se determina la imposibilidad de la tramitación de la modificación planteada con base en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Urbanística de Aragón al recoger contenidos que no se ajustan a las determinaciones de la propia Ley Urbanística de Aragón, siendo necesario un previo procedimiento de adaptación a la misma.

Segundo.—El sector se encuentra en la proximidad del río Jalón. Se ignora la diferencia de cota entre el nivel del agua para la máxima avenida correspondiente al periodo de retorno de 500 años y la superficie del Sector, por ello sería necesario adjuntar estudio hidrológico y análisis de inundabilidad con relación a la viabilidad de la delimitación actual del sector conforme a lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Urbanística de Aragón en el marco del proceso de adaptación, y, en todo caso antes de la elaboración del correspondiente Plan Parcial.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento de Calatorao que la resolución final que se adopte respecto de la modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Cuarto.—Recomendar al Ayuntamiento de Calatorao que lleve a cabo un procedimiento de Homologación o Adaptación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal a las determinaciones establecidas por la Ley Urbanística de Aragón de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Calatorao».

9º.—Daroca: Informe Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, para cambio de ordenanzas Cot-2001/1148.

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Daroca consistente en el cambio del artículo 4.1.8.2 de las Normas Urbanísticas para inclusión del uso comercial al por menor como uso compatible con el principal.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Daroca que en caso de que existiera una superficie superior a 2000 m² de uso comercial destinada a la venta solicitar informe previsto en el Plan General de Equipamientos Comerciales de Aragón.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento de Daroca que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Cuarto.—Recomendar al Ayuntamiento de Daroca que lleve a cabo un procedimiento de adaptación u homologación de su Plan General de Ordenación Urbana a las determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Daroca.».

10º.—Caspe: Informe Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, para cambio de alineaciones. Cot-2002/162.

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Caspe consistente en el cambio de alineaciones de intersección de la calle Nonaspe y calle Río Ebro, al entender que la ordenación de los mismos, no afectando a viales estructurantes, es una competencia estrictamente municipal.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Caspe que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Tercero.—Recomendar al Ayuntamiento de Caspe que lleve a cabo un procedimiento de adaptación u homologación de su Plan General de Ordenación Urbana a las determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Caspe.».

11º.—Caspe: Informe Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, para cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano (Industrial). Cot-2002/163.

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Caspe consistente en el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano Industrial, de un terreno formado por las parcelas 1116 y 1117 del polígono 35, colindante con el polígono «Los Arcos», condicionando el sentido del informe a la subsanación de las siguientes deficiencias con carácter previo a la aprobación definitiva sin ser necesario un nuevo pronunciamiento de la Comisión:

—Deberá corregirse la ordenación para que el sistema de espacios libres de dominio y uso público tenga tal carácter y cumpla con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Anexo del Reglamento de Planeamiento.

—Se deberán obtener informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón del Ministerio de Fomento en cuanto la afectación a la CN-211 y el acceso que desde la misma se prevea, así como a Informe del Instituto Aragonés del Agua con relación a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.

—Previamente a la edificación, se completarán las obras de urbanización necesarias para que el terreno alcance condición de solar.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Caspe que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Tercero.—Recomendar al Ayuntamiento de Caspe que

lleve a cabo un procedimiento de adaptación u homologación de su Plan General de Ordenación Urbana a las determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Caspe.».

12°.—Pedrola: Informe para Modificación Puntual de Plan Parcial del Polígono Industrial «La Ermita». Cot-2001/794.

Primero.—«Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal la modificación puntual del Plan Parcial del Sector de suelo Industrial «La Ermita», de desarrollo de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Pedrola consistente en una nueva ordenación del Sector afectando tanto a la zonificación como al nuevo diseño de las infraestructuras contenidas en el mismo.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Pedrola que con carácter previo a la aprobación definitiva municipal deberá recabar informe de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento de Pedrola que la resolución final que se adopte respecto de la aprobación definitiva de la modificación objeto del presente Acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Cuarto.—Recomendar al Ayuntamiento de Pedrola que lleve a cabo un procedimiento de Homologación o Adaptación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal a las determinaciones establecidas por la Ley Urbanística de Aragón de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley.

Quinto.—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Pedrola».

13°.—Tarazona: Informe para Modificación de Plan General de Ordenación Urbana. Cot 2002/117.

Primero.—«Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona consistente en el cambio de uso de un espacio libre privado interior de una manzana y uso de edificación residencial, por edificación destinada a equipamiento público para la construcción de un aparcamiento de vehículos automóviles.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Tarazona que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Tercero.—Recomendar al Ayuntamiento de Tarazona que lleve a cabo un procedimiento de adaptación u homologación de su Plan General de Ordenación Urbana a las determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tarazona».

14°.—Pinseque: Informe sobre Autorización en Suelo No Urbanizable para instalación de estación base de telefonía móvil, en el término municipal de Pinseque, tramitado a instancia de «Amena Retevisión Móvil» Cot -2002/151.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la instalación de estación base de telefonía móvil en camino Calvario s/n, polígono 10, parcela 1, en el término municipal de Pinseque, tramitado a instancia de «Amena Retevisión Móvil»; sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Se recuerda al Ayuntamiento que deberá tener en cuenta la Ordenanza Municipal para la instalación y funcio-

namiento de instalaciones de radiocomunicación (BOP 183, 10-8-2001) del Ayuntamiento de Pinseque. Se tendrán en cuenta las ordenanzas municipales referentes al Suelo No Urbanizable Protegido (4.3.Capítulo III). Zona de protección de acequias: 3 m. a cada lado del cajero de la acequia, en la cual no se permiten construcciones. Zona de protección de caminos: 10 m. al eje, para las construcciones y 5 m. al eje o 3 m. al borde para los cerramientos. Recordar al Ayuntamiento que deberá tener en cuenta las recomendaciones que se contienen en el informe arqueológico.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo e informe arqueológico al Ayuntamiento de Pinseque».

15°.—Leciñena: Informe sobre Autorización en Suelo no Urbanizable para construcción de refugio de turismo ecuestre, en el término municipal de Leciñena, tramitado a instancia de don Luis Giménez Albero y Dña. Susana Bolea Serrano. C.o.t-2001/1081.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la construcción de refugio de turismo ecuestre (cuadra para 10 caballos y alojamiento de jinetes) en la parcela 197, polígono 21, en el término municipal de Leciñena, tramitado a instancia de don Luis Giménez Albero y Dña. Susana Bolea Serrano, condicionado, en todo caso, al cumplimiento de las condiciones impuestas en el informe de fecha 20 de febrero de 2002 emitido por parte del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza; y sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Se recuerda al Ayuntamiento que para la evacuación de aguas al freático se deberá contar con la autorización de Organismo de Cuenca.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo e informe del Servicio Provincial de Medio Natural al Ayuntamiento de Leciñena.»

16°.—Bureta: Informe sobre Autorización en Suelo No Urbanizable para instalación de línea eléctrica aéreo-subterránea de media tensión, en el término municipal de Bureta, tramitado a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» C.o.t-2002/101.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la instalación de línea eléctrica aéreo-subterránea de media tensión, centro de transformación y línea de baja tensión, en el término municipal de Bureta, tramitado a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.»; sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Se recuerda al Ayuntamiento que deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 81 de las NN.SS.CC de la Provincia de Zaragoza referente a la protección de caminos rurales. Recordar al Ayuntamiento que deberá tener en cuenta las recomendaciones que se contienen en el informe arqueológico.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo e informe arqueológico al Ayuntamiento de Bureta.»

17°.—El Burgo de Ebro: Informe sobre autorización en Suelo no Urbanizable para construcción de parque de bomberos en el término municipal de El Burgo de Ebro, tramitado a instancia del Ayuntamiento». Cot-2002/009.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la construcción de parque de bomberos en terreno de propiedad municipal situado junto a la CN-232, en el término municipal de El Burgo de Ebro, tramitado a instancia del Ayuntamiento; sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.»

18°.—Calatorao: informe sobre autorización en Suelo no Urbanizable para construcción de campo de tiro al plato y codorniz a tubo, en el término municipal de Calatorao, tramitado a instancia de don Jesús Ibarra Barraqueta. C.o.t-2002/011.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la construcción de campo de tiro al plato y codorniz a tubo en la finca «Argillo», parcela 101, polígono 3, en el término municipal de Calatorao, tramitado a instancia de don Jesús Ibarra Barraqueta; sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Se recuerda al Ayuntamiento que deberá tramitar la oportuna licencia de actividad del proyecto presentado, así mismo se deberá requerir la autorización del titular de la vía pública, por situarse una parte del Campo de Tiro en la zona de afección de la carretera A-122.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Calatorao.»

19°.—Sediles: Informe sobre autorización en Suelo no Urbanizable para instalación de red subterránea de baja tensión para suministro a centro de telecomunicaciones, en el término municipal de Sediles tramitado a instancia de «Tradia S. A.». C.o.t-2001/1128.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la instalación de red subterránea de baja tensión de 85 metros, aproximadamente, para suministro eléctrico a centro integrado de servicios de telecomunicaciones en la cima del Monte Sierra de Sediles y Valdefierro, Pico Nevera, monte de utilidad pública nº 74C, en el término municipal de Sediles, tramitado a instancia de «Tradia S. A.», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Se recuerda al Ayuntamiento que la instalación ahora informada, da servicio a centro integrado de telecomunicaciones ubicado en el mismo emplazamiento y al cual la línea eléctrica da suministro, dicha instalación no se encuentra todavía autorizada (expediente C.O.T-2001/705), circunstancia que deberá ser valorada por el Ayuntamiento antes de conceder la oportuna licencia de obras a la línea eléctrica.

Tercero.—Se recuerda al Ayuntamiento que deberá contar con la autorización del Servicio Provincial de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente de la D.G.A para la ocupación del monte de utilidad pública nº 74C. Recordar al Ayuntamiento que deberá tener en cuenta las recomendaciones que se contienen el informe arqueológico.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo e informe arqueológico al Ayuntamiento de Sediles.»

20°.—Pedrola: Informe sobre autorización en Suelo no Urbanizable para instalación de planta de hormigón, en el término municipal de Pedrola, tramitado a instancia de «Proemar S. L.». C.o.t-2002/019.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la construcción de planta de hormigón en el polígono 28, parcela 60, partida «Cortinal», en el término municipal de Pedrola, tramitado a instancia de «Proemar S. L.»; sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Se recuerda al Ayuntamiento que la licencia de obras debe de respetar en todo caso lo previsto en la autorización del Ministerio de Fomento de fecha 21 de septiembre de 2000. Recordar al Ayuntamiento que deberá tener en cuenta las recomendaciones que se contienen en el informe arqueológico.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo e informe arqueológico al Ayuntamiento de Pedrola.»

21°.—Tarazona: Informe sobre autorización en Suelo no Urbanizable para instalación de depósito de áridos con planta de hormigón, en el término municipal de Tarazona, tramitado a instancia de «Hormigones Cabello S. A.». C.o.t-2002/158.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la instalación de depósito de áridos con planta de fabricación de hormigón, sita en parcela 476, polígono 26, en el término municipal de Tarazona, tramitado a instancia de «Hormigones Cabello S. A.»; sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Se recuerda al Ayuntamiento que deberá tener en cuenta las Normas urbanísticas de Tarazona, para Suelo No Urbanizable Genérico, como el artículo 13.4 (Condiciones de adaptación al ambiente rural y al paisaje). Se deberá contar con la autorización del Ayuntamiento para la conexión a las redes de agua y vertido. Se deberá tener en cuenta las recomendaciones contenidas en el informe arqueológico.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo e informe arqueológico al Ayuntamiento de Tarazona.»

22°.—Villanueva de Gállego: Informe sobre autorización en Suelo no Urbanizable para instalación de variante subterránea de línea eléctrica de media tensión en el término municipal de Villanueva de Gállego, tramitado a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.». C.o.t-2002/138.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la instalación de variante subterránea de línea eléctrica de media tensión a C.T «Harinera Polo», en un tramo del Camino de Comercio, en el término municipal de Villanueva de Gállego, tramitado a instancia de «E.R.Z.S. A.»; sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento que deberá tener en cuenta las recomendaciones que se contienen el informe arqueológico.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo e informe arqueológico al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.»

23°.—Alforque: Informe sobre autorización en Suelo no Urbanizable para construcción de piscinas municipales, en el término municipal de Alforque, tramitado a instancia del ayuntamiento. C.o.t.-2001/843.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la construcción de piscinas municipales en la parcela 38 del polígono 4, en el término municipal de Alforque, tramitado a instancia del Ayuntamiento; sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento que deberá tener en cuenta las recomendaciones que se contienen el informe arqueológico.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo e informe arqueológico al Ayuntamiento de Alforque.»

24°.—Villanueva de Huerva: Informe emitido al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.1 del decreto 70/1992, de 28 de abril, de Diputación General de Aragón, de competencias en materia de urbanismo y distribución de las mismas en diversos órganos urbanísticos, y previo a resolver el expediente sancionador instruido contra don Francisco Eladio Pérez Peña por presunta infracción urbanística grave consistente en la realización de obras de edificación en la parcela 42 del polígono 22 del catastro de fincas rústicas del término municipal de Villanueva de Huerva. C.o.t-2002/198.

Primero.—«Informar favorablemente la propuesta de reso-

lución que se contiene en el expediente sancionador DU-01/186, C.O.T-2002/198, de imposición de una multa de dos mil setecientos cuarenta euros con diecinueve céntimos (2.740,19 euros) a don Francisco Eladio Pérez Peña por la comisión de una infracción urbanística grave, conforme a lo establecido en los artículos 225 y 226 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 y artículo 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.».

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística del Gobierno de Aragón».

25º.—Cuarte de Huerva: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Compensación del Sector 2 del P.G.O.U. «Valdeconsejo». Euc- 02/147- Cot-2002/027

Primero.—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número EUC-2002/147, la Junta de Compensación del Sector 2 del P.G.O.U. de Cuarte de Huerva denominada «Valdeconsejo», cuya constitución fue aprobada por la Comisión de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2001.

Segundo.—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de constitución y un ejemplar diligenciado de las Bases y Estatutos de la referida Junta de Compensación.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva y a la Junta de Compensación».

Asumir el criterio de la Ponencia Técnica de Medio Ambiente y emitir informe para la calificación de la actividad de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas relativo a setenta y nueve expedientes, imponiéndose diversas medidas correctoras.

Lo que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre, sin perjuicio de que los acuerdos adoptados sean, en su caso, posteriormente publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Zaragoza o notificados a los interesados.

Zaragoza a veinticuatro de abril de dos mil dos.—La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, Mª José Segura Val.

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

1368 *ORDEN de 29 de abril de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Huesca, Teruel y Zaragoza en materia de tasas por servicios farmacéuticos.*

Inscrito en el Registro General de Convenios con el número h7c00n4048 el Convenio suscrito con fecha 20 de marzo de 2002 por el Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, el Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Huesca, el Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Teruel y el Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio, que se transcribe a continuación, en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 29 de abril de 2002.

**El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Huesca, Teruel y Zaragoza en materia de tasas por servicios farmacéuticos

En Zaragoza a 20 de marzo de 2002. Intervienen:

De una parte, el Excmo. Sr. Don Alberto Larraz Vileta, Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 19 de marzo de 2002.

De otra parte, los Ilmos. Sres. Don Carlos Lacadena Azpeitia, Don Mariano Antonio Giménez Zuriaga y Don Ramón Blasco Nogués, Presidentes de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Huesca, Teruel y Zaragoza, respectivamente.

Exponen:

La Ley 13/2000, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas crea la Tasa número 20 por servicios farmacéuticos, cuyo hecho imponible lo constituye la prestación, por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los servicios comprendidos en el ámbito de la Ley 4/1999, de 25 de marzo, de ordenación farmacéutica para Aragón.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/1999, de 25 de marzo, de ordenación farmacéutica para Aragón establece la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Huesca, Teruel y Zaragoza, con la finalidad de delegar las competencias en materia de apertura, transmisión, traslados, cierres, ampliación y modificación de locales de las oficinas de farmacia, así como el establecimiento de los horarios, turnos de guardia y vacaciones, de acuerdo con las directrices que se señalen por el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales.

En base a dicho precepto legal se ha procedido a delegar en los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Huesca, Teruel y Zaragoza, mediante Convenio de Colaboración aprobado por el Gobierno de Aragón el día 6 de noviembre de 2001, las competencias relativas a la tramitación y resolución de los expedientes relacionados con las oficinas de farmacia, nombramiento del personal que prestan sus servicios, autorización de jornadas y vacaciones, turnos de guardia y publicidad de las oficinas de farmacia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón

La prestación de los servicios que ha sido objeto de delegación en los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Huesca, Teruel y Zaragoza, está sujeta a la Tasa número 20 por servicios farmacéuticos, y, en concreto a la Tarifa 01 de Oficinas de Farmacia.

La Cláusula Adicional del Convenio de Colaboración por el que se delegan competencias en los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Huesca, Teruel y Zaragoza, establece la firma de un convenio complementario con los Colegios citados para la financiación de los gastos ocasionados a estas Corporaciones por el ejercicio de las competencias que se delegan en dicho Convenio, derivado todo ello de la aplicación de la Tasa número 20 por servicios farmacéuticos

Resulta conveniente por tanto, establecer los necesarios mecanismos de compensación económica de la actividad delegada, cuya financiación corresponde a la Administración delegante.

En su virtud, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. El presente Convenio tiene por objeto regular las contraprestaciones económicas que se derivan de las obligaciones que incumben a los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Huesca, Teruel y Zaragoza como consecuencia del Convenio de Colaboración por el que se delega en estas Corporaciones la tramitación y resolución, en su caso, de los siguientes procedimientos administrativos:

- a) Participación en la tramitación para la autorización de nuevas oficinas de farmacia.
- b) Apertura de locales de oficina de farmacia.
- c) Traslado de oficinas de farmacia.
- d) Obras, reformas, ampliaciones y modificaciones de oficinas de farmacia.
- e) Cierre de oficinas de farmacia.
- f) Transmisión de oficinas de farmacia.
- g) Nombramiento y cese de farmacéuticos adjuntos, sustitutos, regentes y adicionales.
- h) Autorización sobre jornadas, horarios, vacaciones y servicios de guardia de las oficinas de farmacia.
- i) Autorización de carteles indicadores u otro tipo de señales para la localización de las oficinas de farmacia.
- j) Conocimiento y control de las ausencias justificadas de los farmacéuticos de oficina de farmacia.

Segunda. La tramitación y resolución de los expedientes relativos a las oficinas de farmacia que han sido delegados en los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Huesca, Teruel y Zaragoza, están sujetos a los siguientes Apartados de la Tarifa 01 de la Tasa número 20 por servicios farmacéuticos:

1. Participación en el concurso de apertura.
2. Autorización de instalación, apertura y traslado.
3. Autorización de cierre.
4. Modificaciones del local que supongan cambios en su estructura.
5. Cambio de titularidad.
6. Nombramiento de regente, sustituto o adjunto.

Los importes de las tarifas a aplicar serán los establecidos en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio económico.

Tercera. De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Tasas, el importe de la tasa correspondiente se ingresará en la Tesorería de la Comunidad Autónoma por los obligados al pago.

Por el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales se gestionará la atención de pago a la Entidad Colegial para lo que el Colegio Oficial de Farmacéuticos correspondiente, emitirá certificaciones trimestrales, en las que se indicará el número de expedientes que generen obligaciones o contraprestaciones económicas a cargo de la Administración.

Cuarta. Se entenderá como obligación o contraprestación económica a cargo de la Administración la cantidad correspondiente a dos tercios del importe de la tarifa correspondiente de la Tasa 20, siendo el resto de la Comunidad Autónoma, para el ejercicio de las funciones que le corresponden.

En todo caso, y a los efectos del artículo 12 de la citada Tasa 20, que regula el devengo en el momento de presentación de la solicitud, el Colegio deberá exigir el correspondiente documento justificativo del ingreso efectuado a los efectos de iniciar las actuaciones que procedan.

Quinta. Para la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio se tendrán en cuenta cuantas normas resulten de aplicación en la vigente Ley de Tasas y en el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexta. Para la ejecución del presente Convenio, existirá una Comisión que estará integrada por tres funcionarios del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, y un representante de cada uno de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Huesca, Teruel y Zaragoza. En especial, le corresponderá el seguimiento del régimen económico que con motivo de la tramitación de los expedientes se origine.

Séptima. El presente Convenio tendrá una duración de un año contado a partir de la fecha de su firma, y en tanto concurran las circunstancias de delegación de funciones que motiven la afección de ingresos prevista.

Asimismo, se entenderá prorrogado por iguales períodos de tiempo, en tanto lo permita el régimen jurídico que en materia de tasas se encuentre vigente, siempre que no medie denuncia por escrito de cualquiera de las partes para su resolución con una antelación mínima de seis meses.

Octava. El presente Convenio podrá resolverse en el caso de incumplimiento de las estipulaciones del mismo, por cualquiera de las partes, por la renuncia de la Corporación Profesional al ejercicio de las competencias delegadas, así como por las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, respecto de las delegaciones en órganos no jerárquicamente dependientes.

Novena. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en cuanto a su interpretación o aplicación.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento. El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, Alberto Larraz Vileta. El Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Huesca, Carlos Lacadena Azpeitia. El Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Teruel, Antonio Giménez Zuriaga. El Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza, Ramón Blasco Nogués.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

1369 *ORDEN de 11 de abril de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se modifica la categoría de diversos Monumentos Histórico-Artísticos, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.*

La «Acrópolis del Cabezo de Alcalá» situado en Azaila (Teruel) fue declarado Monumento Arquitectónico-Artístico según se recoge en La Gaceta de Madrid nº 338, de 3 de diciembre de 1924. Igualmente, el «Despoblado Ibérico de San Antonio», en el término municipal de Calaceite (Teruel) y el «Despoblado de Mazaleón» (Teruel), fueron declarados Monumentos Histórico-Artísticos según Decreto publicado en La Gaceta de Madrid nº 155 de fecha 4 de junio de 1931. También fue declarado Monumento Histórico-Artístico por Real Decreto 2378/1981, de 4 de septiembre, el yacimiento arqueológico «El Palomar», situado en Oliete (Teruel).

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español establecía, en su Disposición Adicional Primera que los bienes que con anterioridad hayan sido declarados histórico-artísticos pasan a tener la condición y a denominarse bienes de interés cultural, quedando sometidos al régimen jurídico que se establecía para esos bienes en la citada Ley.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece, en su Disposición Transitoria Primera, apartado 3, que, mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural, deberán revisarse, oída la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural correspondiente, los expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural para adecuarlos, en su caso, a las categorías establecidas por la presente Ley.

La mencionada Ley del Patrimonio Cultural Aragonés establece, en su artículo 12.1, que los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural Aragonés serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural.

El apartado 2 del citado artículo 12 recoge las diferentes categorías de los Bienes Inmuebles, distinguiendo entre Mo-

numento, que es la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo, y Conjunto de Interés Cultural, en la cual quedan comprendidas diversas figuras. En concreto, dentro de esta última categoría aparece recogida la denominada Zona Arqueológica, que se define como el lugar o paraje donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido extraídos o no, tanto si se encuentran en la superficie, en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Dado que los yacimientos anteriormente citados fueron declarados Monumentos Histórico-Artísticos, y que conforme a lo dispuesto en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés deberían tener la categoría de Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, con fecha 12 de marzo de 2002 se solicitó a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel que informara sobre la conveniencia de adecuar la categoría de los citados yacimientos a lo dispuesto en la Ley 3/1999, emitiendo el día 1 de abril de 2002 informe favorable a dicha solicitud.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, el Consejero de Cultura y Turismo en uso de las competencias que tiene conferidas dispone:

Primero.—Modificar la categoría de los Monumentos Histórico-Artísticos denominados «Despoblado Ibérico de San Antonio», en Calaceite (Teruel), «Despoblado de Mazaleón» (Teruel), «Yacimiento El Palomar», en Oliete (Teruel) y «Acrópolis del Cabezo de Alcalá» en Azaila (Teruel), por la de Conjuntos de Interés Cultural, zona arqueológica.

Segundo.—Notificar la presente Orden a los Ayuntamientos afectados y publicarla en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, 11 de abril de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

1370 *RESOLUCION de 17 de abril de 2002, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a la delimitación del denominado «Torreón de la Señoría» (Castillo de los Condes de Bureta) en Pleitas de Jalón (Zaragoza) y de su entorno, como continuación del procedimiento iniciado para su inclusión en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, y se abre un periodo de información pública.*

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 29 de junio de 2000, se inició expediente para la inclusión de 91 bienes inmuebles mudéjares en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, y entre ellos, el denominado «Torreón de la Señoría» (Castillo de los Condes de Bureta) en Pleitas de Jalón (Zaragoza), y se abrió un periodo de información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En la actualidad, en la tramitación del Expediente de Catalogación del denominado «Torreón de la Señoría» (Castillo de los Condes de Bureta) en Pleitas de Jalón (Zaragoza) se ha procedido a la delimitación provisional de dicho bien y de su entorno de protección, conforme al plano que se publica como Anexo de la presente Resolución. Esta delimitación se establece al objeto de preservar el bien declarado de posibles alteraciones que lo desnaturalicen y desprestigien así como de actuaciones que puedan alterar los valores propios del mismo o su contemplación.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, «la notificación al titular o poseedor de la iniciación de un expediente para la inclusión de un bien en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés determinará la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en la presente Ley para los bienes ya catalogados».

Según establece el artículo 51.2 de la referida Ley «cualquier intervención en un bien inmueble catalogado y en su entorno precisará la autorización previa del Departamento responsable de Patrimonio Cultural».

Por todo ello, el Director General de Patrimonio Cultural, en relación con el Expediente iniciado para la inclusión en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés del denominado «Torreón de la Señoría» (Castillo de los Condes de Bureta) de Pleitas de Jalón (Zaragoza), acuerda:

Primero.—Continuar el expediente iniciado para la inclusión en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés del denominado «Torreón de la Señoría» (Castillo de los Condes de Bureta) en Pleitas de Jalón (Zaragoza) y proceder a la delimitación del bien y de su entorno de protección, acuerdo con el plano que se publica como Anexo de la presente Resolución

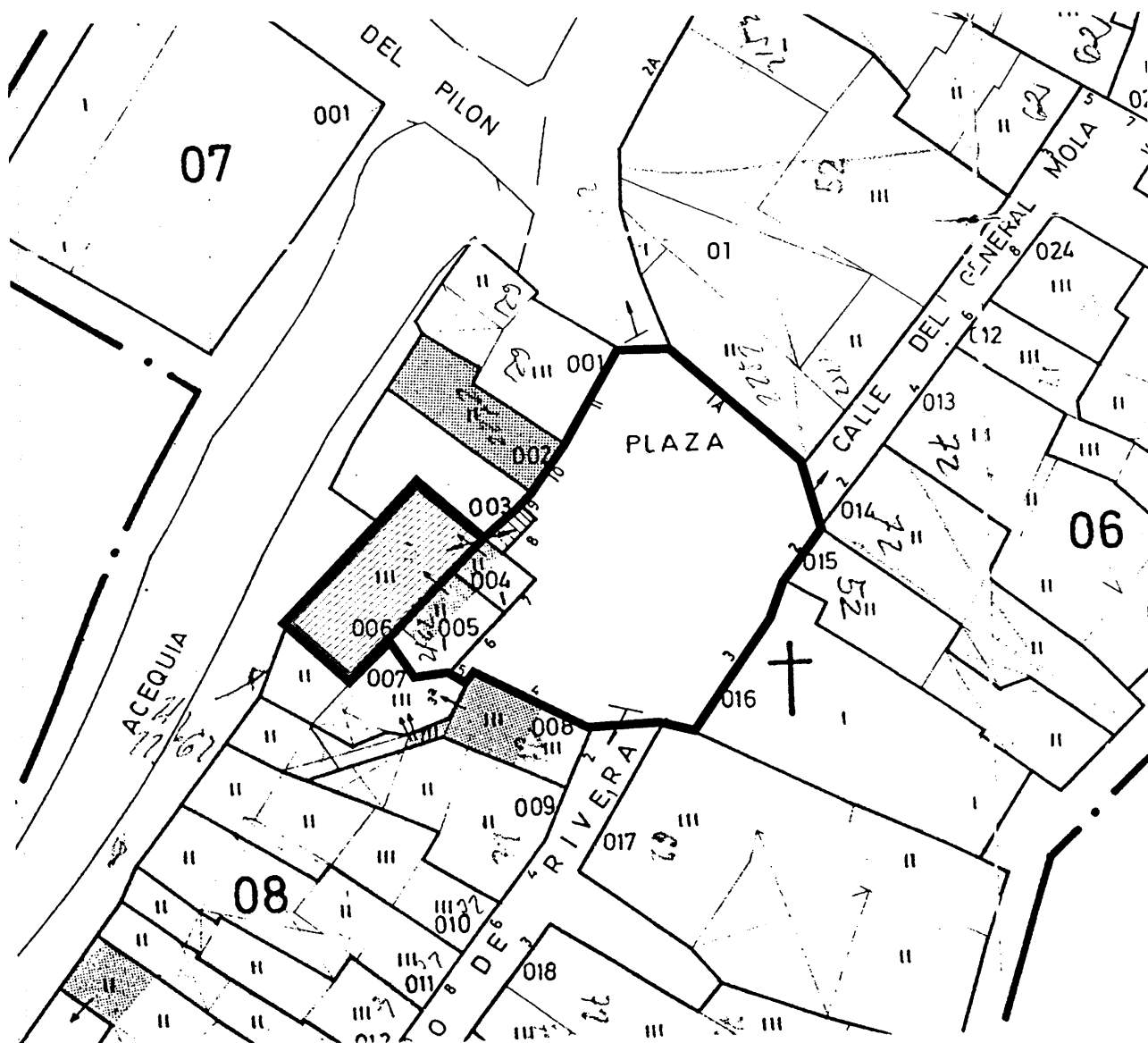
Segundo.—Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarla a los interesados y al Ayuntamiento de Pleitas de Jalón.

Tercero.—Abrir un periodo de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar dicho Expediente (MU-076/2001) en las Oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 0, planta 1ª, Zaragoza), de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Igualmente dentro de dicho plazo se podrán formular cuantas alegaciones se consideren pertinentes.

Zaragoza a 17 de abril de 2002.

**El Director General de Patrimonio
Cultural,
ANTONIO MOSTALAC CARRILLO**

**ANEXO
PLANO DE DELIMITACIÓN DEL DENOMINADO
«TORREON DE LA SEÑORIA» (CASTILLO DE LOS
CONDES DE BURETA) EN PLEITAS DE JALON
(ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO**



 PLEITAS DE JALÓN
CASTILLO DE LOS CONDES DE BURETA

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno comprende los siguientes inmuebles:

- | | | |
|----------------|----------------------------------|--------------------------------|
| Manzana.....08 | Finca.....006 | Restos del castillo |
| | Finca.....004 y 005 | Libres y completas |
| | Finca.....001 a 003, 007 y 008.. | Fachadas recayentes a la Plaza |
| Manzana.....06 | Finca.....001 | Fachada recayente a la Plaza |
| | Finca.....015, 016 y 017 | Fachadas recayentes a la Plaza |
- así como las vías públicas que les sirven.

1371 *RESOLUCION de 17 de abril de 2002, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a la delimitación de la denominada Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol en Saviñán (Zaragoza) y de su entorno, como continuación del procedimiento iniciado para su inclusión en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, y se abre un periodo de información pública.*

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 29 de junio de 2000, se inició expediente para la inclusión de 91 bienes inmuebles mudéjares en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, y entre ellos, la denominada Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol en Saviñán (Zaragoza), y se abrió un periodo de información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En la actualidad, en la tramitación del Expediente de Catalogación de la denominada Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol en Saviñán (Zaragoza) se ha procedido a la delimitación provisional de dicho bien y de su entorno de protección, conforme al plano que se publica como Anexo de la presente Resolución. Esta delimitación se establece al objeto de preservar el bien declarado de posibles alteraciones que lo desnaturalicen y desprestigien así como de actuaciones que puedan alterar los valores propios del mismo o su contemplación.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, «la notificación al titular o poseedor de la iniciación de un expediente para la inclusión de un bien en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés determinará la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en la presente Ley para los bienes ya catalogados».

Según establece el artículo 51.2 de la referida Ley «cual-

quier intervención en un bien inmueble catalogado y en su entorno precisará la autorización previa del Departamento responsable de Patrimonio Cultural».

Por todo ello, el Director General de Patrimonio Cultural, en relación con el Expediente iniciado para la inclusión en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés de la denominada Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol de Saviñán (Zaragoza), acuerda:

Primero.—Continuar el expediente iniciado para la inclusión en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés de la denominada Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol en Saviñán (Zaragoza) y proceder a la delimitación del bien y de su entorno de protección, acuerdo con el plano que se publica como Anexo de la presente Resolución

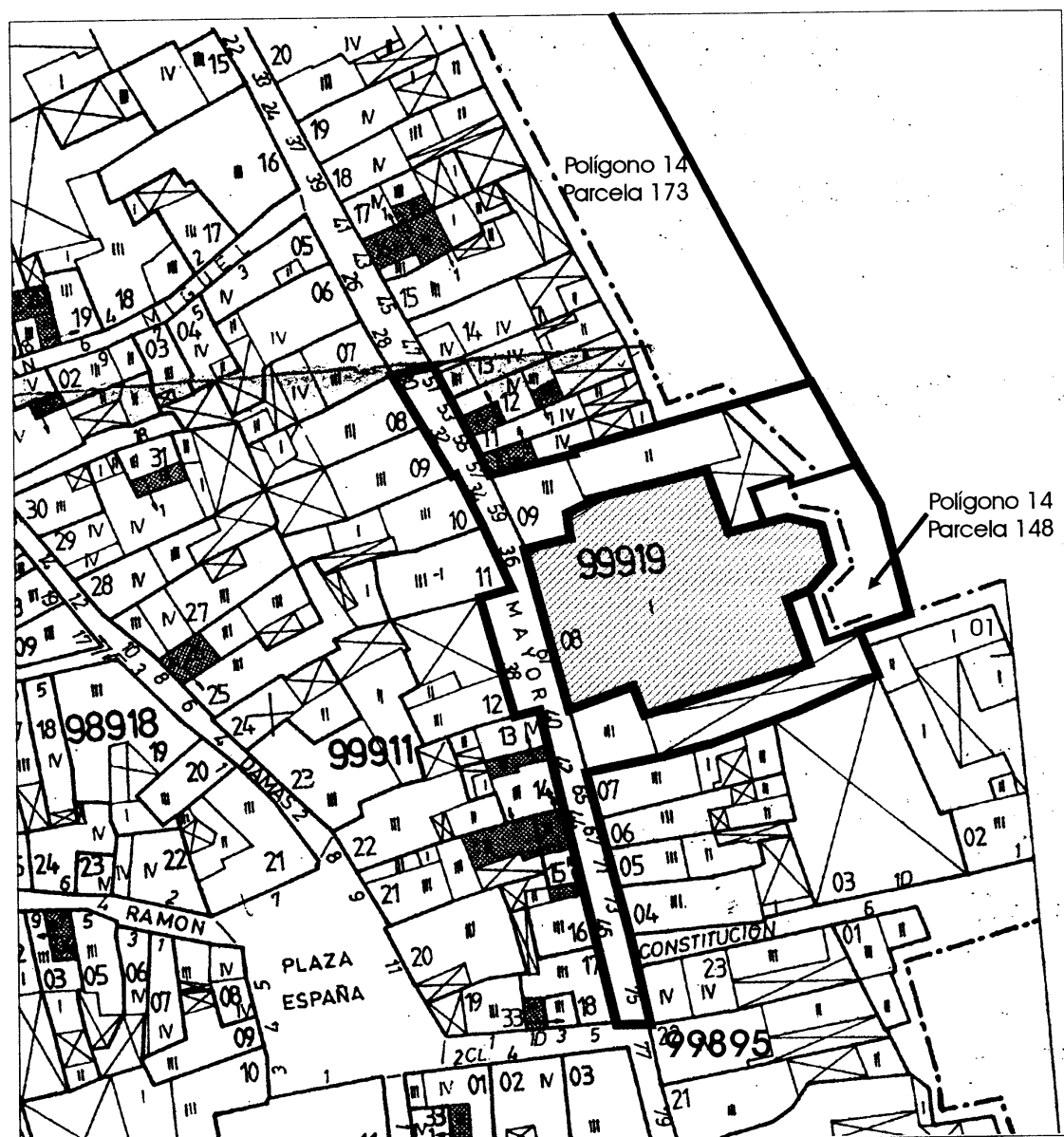
Segundo.—Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarla a los interesados y al Ayuntamiento de Saviñán.

Tercero.—Abrir un periodo de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar dicho Expediente (MU-078/2001) en las Oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, Puerta 0, Planta 1ª, Zaragoza), de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Igualmente dentro de dicho plazo se podrán formular cuantas alegaciones se consideren pertinentes.


Zaragoza, 17 de abril de 2002.

**El Director General de Patrimonio
Cultural,
ANTONIO MOSTALAC CARRILLO**

ANEXO.
PLANO DE DELIMITACION DE LA DENOMINADA
IGLESIA PARROQUIAL DE SAN PEDRO APOSTOL
EN SAVIÑAN (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO



 SAVIÑÁN
 IGLESIA DE SAN PEDRO APÓSTOL

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
 El entorno queda delimitado por:

Manzana...99911	Fincas...08 a 18.....	Fachadas recayentes a c/ Mayor
Manzana...99895	Fincas...23.....	Fachadas recayentes a c/ Mayor
Manzana...99919	Fincas...01 y 03 a 07...	Fachadas recayentes a c/ Mayor y Finca 08
Manzana...99919	Fincas...10 a 13.....	Fachadas recayentes a c/ Mayor y Finca 09
Manzana...99919	Fincas...08 y 09.....	Completas, comprende otros inmuebles además del bie
Polígono...14	Parcela..148.....	Completa
	Parcela..173.....	Área comprendida entre la medianera este de la finca 09, una línea que se prolonga desde su fachada norte hasta la intersección con el límite este de la parcela 173, el límite este de dicha parcela y el límite norte de la parcela 148

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

1372 RESOLUCION de 17 de abril de 2002, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia expediente para la inclusión en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés de la Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol en Sinués, en el término municipal de Aísa (Huesca).

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, con el objeto de amparar y defender adecuadamente el Patrimonio Cultural Aragonés, establece cuatro categorías fundamentales de protección de los diferentes bienes que lo integran. Entre ellas, la de los Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés, en la que se incluirán aquellos bienes que, pese a su significación e importancia, no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural. Por ello y con base en los siguientes

I. Antecedentes de hecho:

Primero: En el informe elaborado para esta Dirección General en noviembre de 2001, previa visita al lugar, se analiza la Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol de Sinués, en el término municipal de Aísa (Huesca), con arreglo, entre otros, a criterios histórico-artísticos y arquitectónicos.

Segundo: El 8 de abril de 2002 se propone por el Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico que se inicie expediente para la inclusión de la Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol en Sinués, en el término municipal de Aísa (Huesca) en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

II. Normativa aplicable:

Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, Decreto 158/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones dependientes del Departamento de Educación y Cultura en materia de Patrimonio Histórico, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación.

III. Fundamentos de derecho:

Primero: Una vez analizada la Iglesia Parroquial de Pedro Apóstol en Sinués, término municipal de Aísa (Huesca), con base en distintos criterios, se concluye que ésta no cumple las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural, máxima categoría de protección de las establecidas en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, si bien tiene una significación e importancia notorias por sus características histórico-artísticas, arquitectónicas y urbanísticas, que permiten justificar el inicio de expediente de inclusión en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, lo que sería beneficioso de cara a su conservación y protección.

En virtud de todo lo anterior, el Director General de Patrimonio Cultural, acuerda:

Primero: Iniciar expediente para la declaración como Bien Catalogado e inclusión en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés de la Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol de Sinués, término municipal de Aísa (Huesca), de acuerdo con la descripción, delimitación y plano que se publican como Anexos a la presente resolución.

Segundo: La presente resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarse a los interesados y al Ayuntamiento de Aísa.

Tercero: Abrir un período de información pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, durante un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dicho expediente (005/2002) en las oficinas de esta Dirección General (Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas. Igualmente dentro de dicho plazo podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Cuarto: Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Quinto: Según lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la notificación al titular o poseedor de la iniciación de un expediente para la inclusión de un bien en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés determinará la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en dicha Ley para los bienes ya catalogados. Y de acuerdo con el artículo 51.2 cualquier intervención en un bien inmueble catalogado y en su entorno precisará la autorización previa del Departamento responsable de Patrimonio Cultural.

Sexto: Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 17 de abril de 2002.

**El Director General de Patrimonio Cultural,
ANTONIO MOSTALAC CARRILLO.**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL INMUEBLE**

Se trata de una compacta construcción gótica de nave única y ábside poligonal, reforzado exteriormente por contrafuertes. Además cuenta a los pies con un atrio de entrada y una torre de planta cuadrada y tres cuerpos en altura, así como una sacristía adosada a la cabecera.

La nave se cubre con bóvedas de crucería de distintos tipos y presenta capillas abiertas en el lado del Evangelio y un coro alto en el último tramo de la nave, cerrado por un antepecho con decoración renacentista.

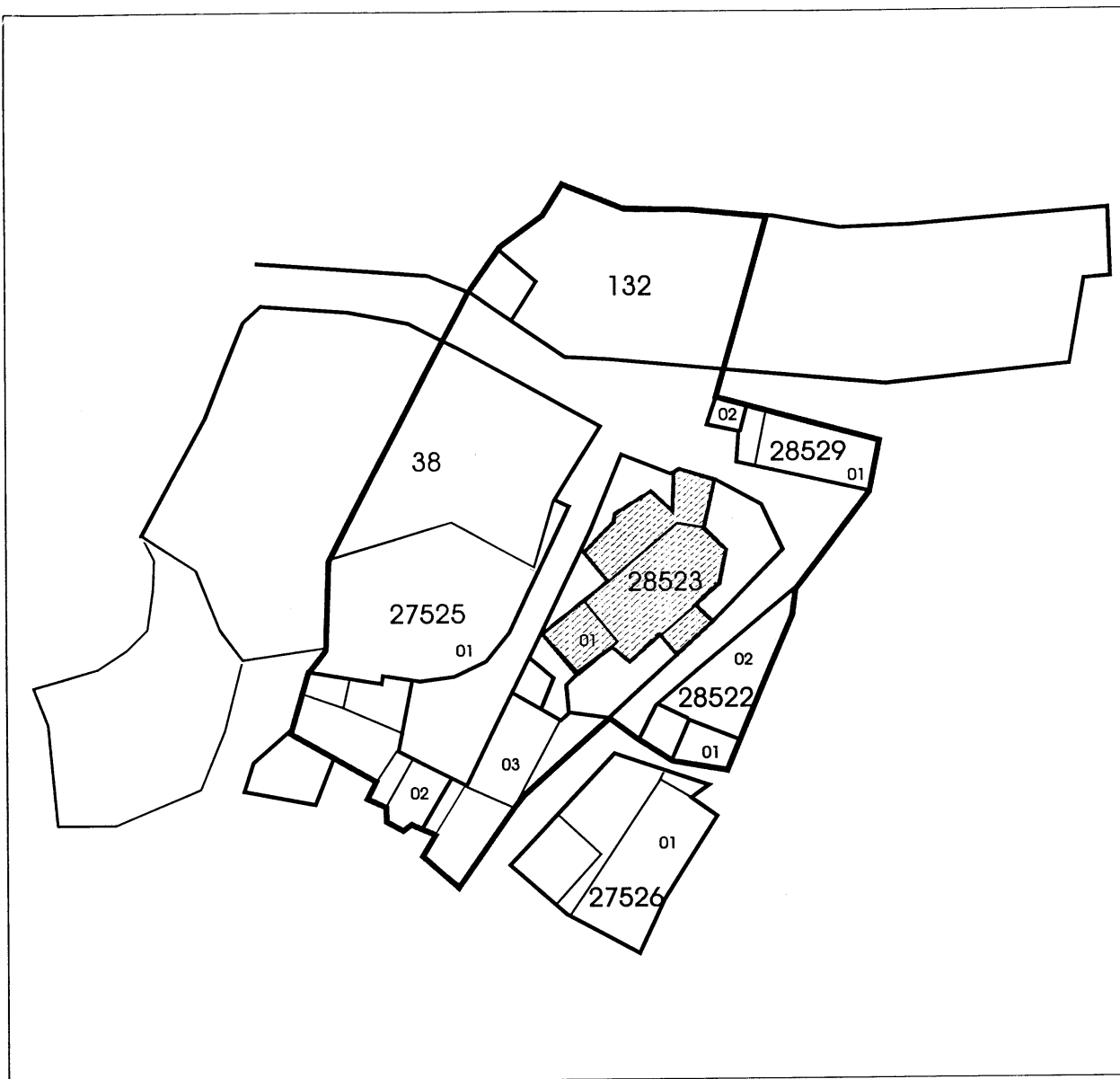
El actual pavimento de madera que recubre la iglesia está colocado sobre un suelo enmorrillado, que forma motivos florales y geométricos.

Su fábrica es de sillarejo y el exterior muy sobrio, aunque destaca la portada occidental cobijada por el atrio, abierta en arco carpanel rematado por gablete enmarcado por una moldura. A la izquierda de la portada encontramos empotrado un tímpano decorado con crismón, perteneciente a la antigua construcción románica, que fue sustituida en el s.XVI por la actual gótica.


Su estado de conservación es deficiente.

La delimitación gráfica del bien y de su entorno es el que se detalla en el plano que se adjunta como Anexo II de la presente Resolución.

**ANEXO II
DELIMITACION DEL ENTORNO: PLANO**



 SINUÉS
 IGLESIA DE SAN PEDRO

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
 El entorno queda delimitado por:

Manzana27525 Parcelas01, 02 Y 03

Manzana28523 Completa. Contiene el bien

Manzana28529 Completa

Manzana28522 Completa

Fincas sin número de manzana contempladas dentro del límite de la nueva zona urbana, recogidas en el plano de rústica con los números 38 y 132

1373 *RESOLUCION de 22 de abril de 2002, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a la delimitación de la denominada Iglesia Parroquial de Santa Engracia en Osera (Zaragoza) y de su entorno, como continuación del procedimiento iniciado para su inclusión en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, y se abre un periodo de información pública.*

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 29 de junio de 2000, se inició expediente para la inclusión de 91 bienes inmuebles mudéjares en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, y entre ellos, la denominada Iglesia Parroquial de Santa Engracia en Osera (Zaragoza), y se abrió un periodo de información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En la actualidad, en la tramitación del Expediente de Catalogación de la denominada Iglesia Parroquial de Santa Engracia en Osera (Zaragoza) se ha procedido a la delimitación provisional de dicho bien y de su entorno de protección, conforme al plano que se publica como Anexo de la presente Resolución. Esta delimitación se establece al objeto de preservar el bien declarado de posibles alteraciones que lo desnaturalicen y desprestigien así como de actuaciones que puedan alterar los valores propios del mismo o su contemplación.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, «la notificación al titular o poseedor de la iniciación de un expediente para la inclusión de un bien en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés determinará la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en la presente Ley para los bienes ya catalogados».

Según establece el artículo 51.2 de la referida Ley «cualquier intervención en un bien inmueble catalogado y en su

entorno precisará la autorización previa del Departamento responsable de Patrimonio Cultural».

Por todo ello, el Director General de Patrimonio Cultural, en relación con el Expediente iniciado para la inclusión en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés de la denominada Iglesia Parroquial de Santa Engracia en Osera (Zaragoza), acuerdo:

Primero.—Continuar el expediente iniciado para la inclusión en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés de la Iglesia Parroquial de Santa Engracia en Osera (Zaragoza) y proceder a la delimitación del bien y de su entorno de protección, acuerdo con el plano que se publica como Anexo de la presente Resolución

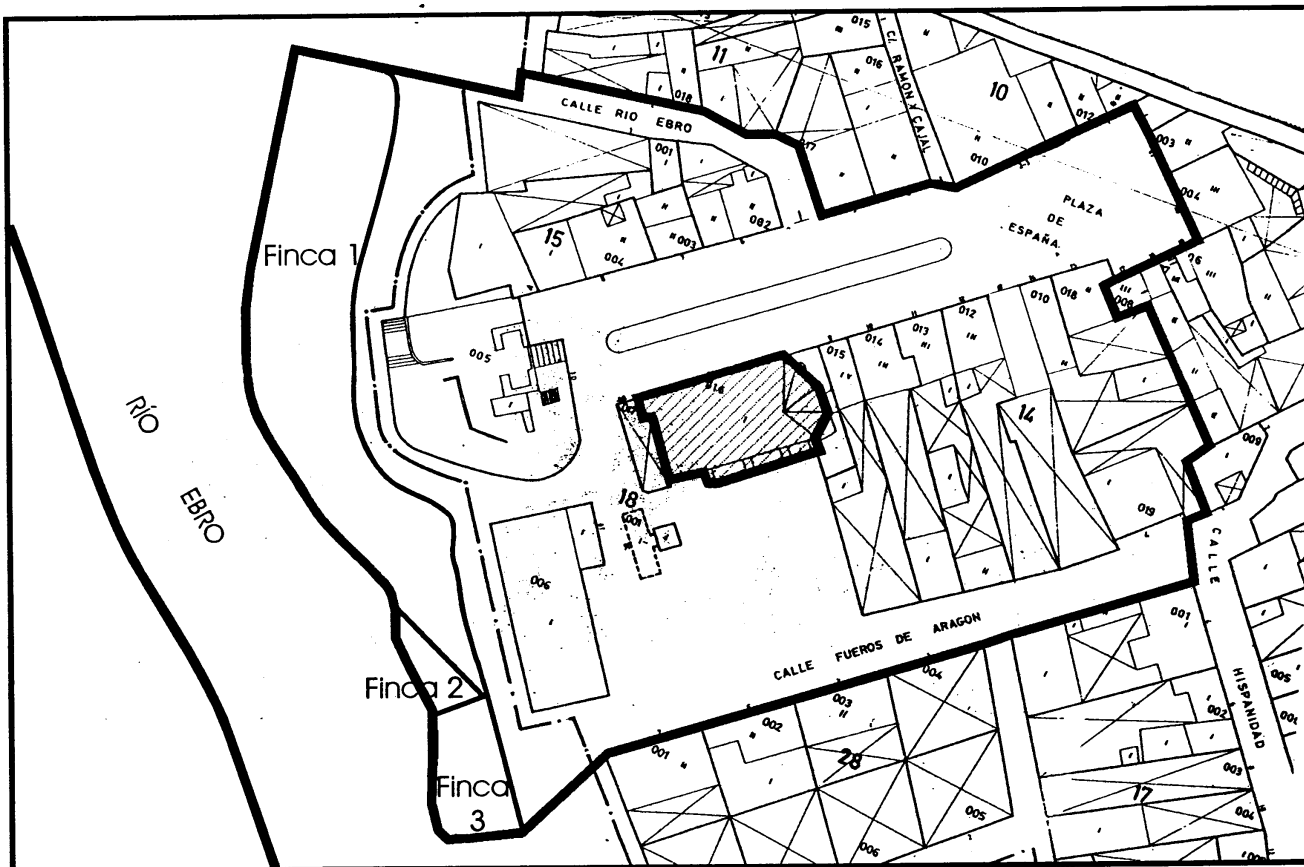
Segundo.—Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarla a los interesados y al Ayuntamiento de Osera.

Tercero.—Abrir un periodo de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar dicho Expediente (MU-072/2001) en las Oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, Puerta 0, Planta 1ª, Zaragoza), de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Igualmente dentro de dicho plazo se podrán formular cuantas alegaciones se consideren pertinentes.

Zaragoza, 22 de abril de 2002.

**El Director General de Patrimonio Cultural,
ANTONIO MOSTALAC CARRILLO**

ANEXO.
PLANO DE DELIMITACION DE LA IGLESIA
PARROQUIAL DE SANTA ENGRACIA EN OSERA
(ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO



OSERA
IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA ENGRACIA



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno queda delimitado por:

- | | | |
|----------------|---------------------------|---|
| Manzana.....10 | Fincas ...010 y 012 | Fachadas recayentes a Plaza de España |
| Manzana.....11 | Fincas ...016 a 018 | Fachadas recayentes a C/ Río Ebro y Plaza de España |
| Manzana.....14 | Fincas ...010 a 019 | Completas |
| Manzana.....15 | Fincas ...001 a 006 | Completas |
| Manzana.....18 | Finca001 | Completa |
| Manzana.....28 | Fincas ...001 a 004 | Fachadas recayentes a C/ Fueros de Aragón |
| Manzana.....17 | Finca001 | Fachadas recayentes a C/ Fueros de Aragón |
- Zona fuera del perímetro del casco urbano que llega hasta el Río Ebro al oeste de la manzana 15 y que corresponde a las fincas de rústica números 1, 2 y 3 así como las vías públicas que les sirven.

1374 *RESOLUCION de 25 de abril de 2002, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a iniciar un procedimiento de delimitación del denominado Castillo de los Luna en Mesones de Isuela (Zaragoza) declarado Bien de Interés Cultural, y su entorno, y abrir un período de información pública.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés establece en su Disposición Transitoria Primera que los Bienes de Interés Cultural ubicados en la Comunidad Autónoma que hubieran sido declarados como tal con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, pasarán a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural o Conjuntos de Interés Cultural. Mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias de dichos Bienes, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto, en la práctica, la revisión de los numerosos expedientes iniciados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés dispone que la declaración de Bien de Interés Cultural describirá el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del mismo y el entorno afectado.

Por Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 3 de junio de 1931, publicado en la Gaceta de Madrid de 4 de junio de 1931, se declaró Bien de Interés Cultural el denominado Castillo de los Luna en Mesones de Isuela (Zaragoza), por lo que, en la actualidad, se ha iniciado un procedimiento para su delimitación y de la de su entorno, conforme al Plano que se adjunta como Anexo Unico de la presente Resolución.

La incoación de la delimitación del bien y de su entorno

conlleva la aplicación inmediata del régimen de protección establecido para los Bienes de Interés Cultural y determina la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la zona afectada. No obstante, el Director General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio que corresponda, puede levantar dicha suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que las obras o actividades no perjudican a los valores culturales del Bien declarado de Interés Cultural.

Por todo ello, el Director General de Patrimonio Cultural, en relación con el denominado Castillo de los Luna en Mesones de Isuela (Zaragoza), acuerda:

Primero.—Iniciar un procedimiento para la delimitación del bien y del entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural del citado Monumento, en aras de completarla de conformidad con lo establecido en el Apartado 2º de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, en relación con su artículo 21.

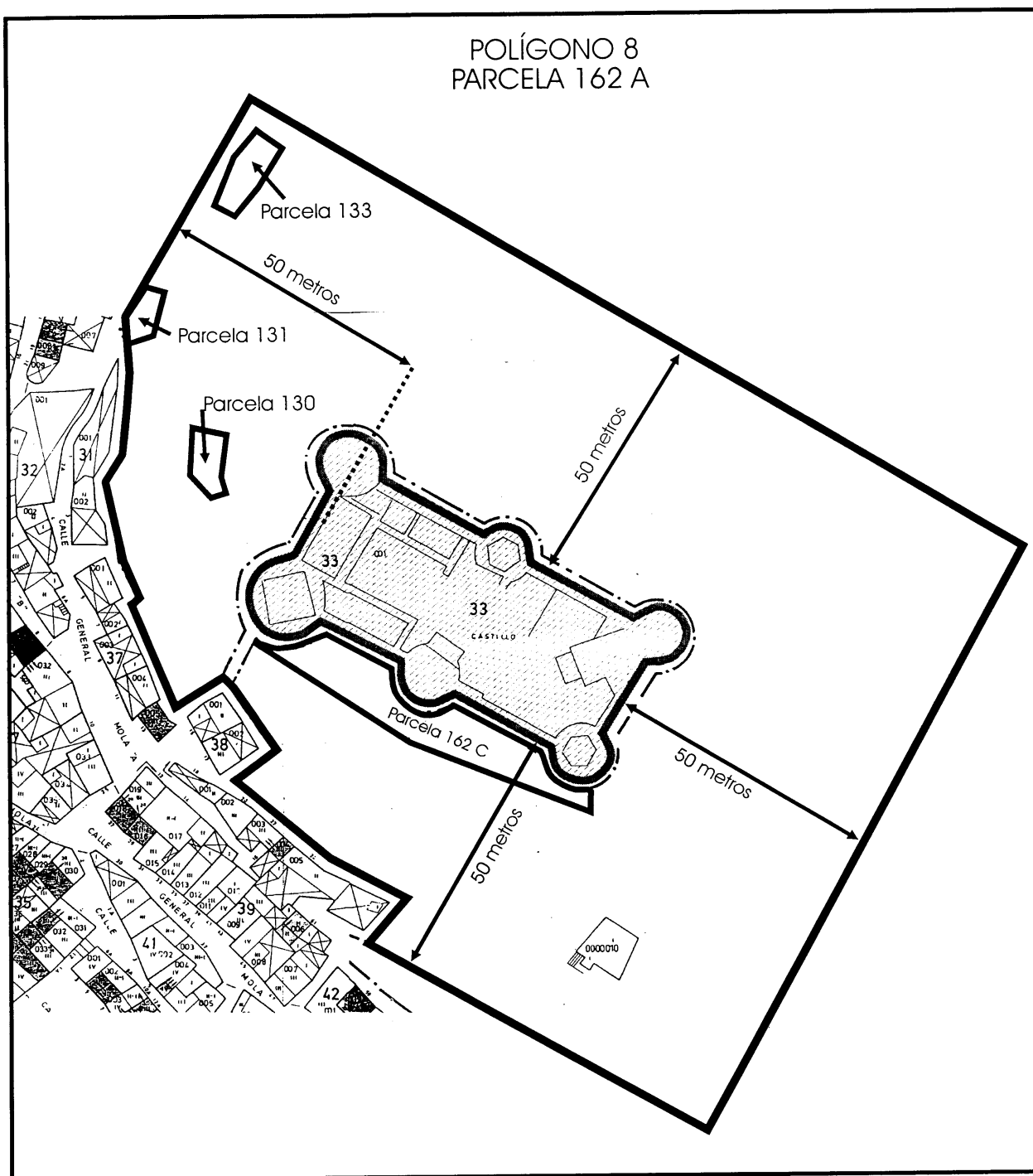
La delimitación provisional de dicho Monumento y su entorno es la que figura en el Plano que se adjunta como Anexo Unico a esta Resolución.

Segundo.—Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarla a los interesados y al Ayuntamiento de Mesones de Isuela.


Tercero.—Abrir un período de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Procedimiento iniciado de delimitación de la denominada en y su entorno, (expediente MU-112/2001) en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Paseo Mª Agustín 36, Puerta 0, 1ª Planta, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Igualmente dentro de dicho plazo podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza, a 25 de abril de 2002.

**El Director General del Patrimonio Cultural,
ANTONIO MOSTALAC CARRILLO**



 MESONES DE ISUELA
 TECHUMBRE DEL CASTILLO

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO:
El entorno comprende el área encerrada en un polígono cuyos lados son paralelos a las fachadas del castillo a una distancia de 50 metros excepto por su lado suroeste que queda delimitado por el casco urbano de Mesones de Isuela. Todo este entorno de protección incluye las parcelas 162 C, 130, 131 y 133 y queda comprendido dentro de la parcela 162 A del Polígono 8

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

1375 *RESOLUCION de 17 de abril de 2002, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se posibilita a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón acogerse al proyecto de innovación para anticipar la enseñanza de lenguas extranjeras a partir del curso 2002/2003 regulado por la Orden de 22 de mayo de 2001.*

El Estatuto de Autonomía de Aragón recoge, en su artículo 36 las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de educación. Mediante el R.D. 1982/98, de 18 de septiembre, fueron transferidas desde la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios en materia de educación no universitaria siendo atribuidas al Departamento de Educación y Ciencia por Decreto 91/99, de 11 de agosto del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación y Ciencia (BOA 16/8).

Por Orden de 22 de mayo de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, (BOA nº 63 de 30 de mayo) reguló el procedimiento de autorización de proyectos de innovación para anticipar la enseñanza de lenguas extranjeras en Centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su virtud, dispongo:

Primero.

A partir del día 30 de abril de 2002, los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón que deseen acogerse a las prescripciones de la Orden de 22 de mayo del año 2001, en el curso escolar 2002/2003, deberán cumplir los requisitos siguientes:

1. A propuesta del Consejo Escolar, tras su aprobación por el Claustro de Profesores, los centros docentes presentarán las solicitudes de autorización del proyecto de innovación para la anticipación de enseñanza de lenguas extranjeras, haciendo referencia expresa en la misma, a la lengua extranjera y ciclo de que se trate, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo I. Adjunto a la solicitud incluirán los datos señalados en el Anexo II de esta Resolución.

2. Las solicitudes se presentarán en el Servicio Provincial de Educación y Ciencia correspondiente a su provincia, antes del 11 de junio previo al comienzo del curso 2002/2003

3. El procedimiento a seguir será el establecido en el artículo 7 de la Orden de 22 de mayo de 2001 (BOA de 30 de mayo)

4. Los centros deberán cumplir todas y cada una de las prescripciones de la Orden de convocatoria.

Zaragoza, 22 de abril de 2002.

**El Director General de Renovación
Pedagógica,
JUAN JOSE VAZQUEZ CASABONA**



ANEXO I

SOLICITUD DE PROYECTO DE INNOVACION PARA LA AUTORIZACION DE ANTICIPACION DE ENSEÑANZAS DE LENGUAS EXTRANJERAS.

Don/Doña

Director / a del Centro docente.....

De la localidad de, provincia de

SOLICITA:

Autorización de anticipación de enseñanzas de lenguas extranjeras en:

- Primera lengua

Primer ciclo Primaria

Segundo ciclo Infantil

- Segunda lengua

Tercer ciclo Primaria

Convalidando, en su caso, la autorización recibida con la fecha de para impartir con carácter experimental el idioma extranjero en el segundo ciclo de la Educación Infantil en virtud de la Orden de 29 de abril de 1996 (BOE 8/5)

y **CERTIFICA**, que el Consejo Escolar, en su reunión del día ha aprobado la propuesta de proyecto de innovación de anticipación de enseñanzas de lenguas extranjeras.

En a de de 2002

Firma ,

Sello del Centro

ANEXO II

DATOS REQUERIDOS PARA SOLICITAR EL PROYECTO DE INNOVACION DE ANTICIPACION DE ENSEÑANZAS DE LENGUAS EXTRANJERAS EN EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA

A.- Datos

1. Nombre del Centro

Dirección..... C.P..... LOCALIDAD.....

Teléfono Fax..... e-mail

2. Idioma para el que se solicita la enseñanza anticipada:

- Primera lengua

Primer ciclo Primaria

Segundo ciclo Infantil

- Segunda lengua

Tercer ciclo Primaria

3. Datos del profesorado que impartirá estas enseñanzas:

Nombre y Apellidos:

Habilitación en Idioma Extranjero

Titulación específica para impartir Idiomas

Formación específica y titulaciones relacionadas con el área

Situación administrativa:

Destino Definitivo Destino Provisional Prácticas

4. Cursos que impartirá, número de grupos, horario semanal previsto para cada grupo, número de sesiones y duración de las mismas.

IV. Administración de Justicia

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso-administrativo número 436/02-C.

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 436/02-C, interpuesto en nombre y representación de Jesús Aguilar Samper, por procurador Juan Carlos Jiménez Giménez, contra Teara, sobre: Dos resoluciones de 23/01/02 de la Sala de Suspensiones que declaran la inadmisión a trámite de solicitudes de suspensión de la ejecución de los actos contra los que han sido interpuestas las reclamaciones nº 50/5150/01 y 50/5057/01 respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárselos traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 26 de abril de 2002.—El Secretario Judicial.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obra.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación General de Aragón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Cultura y Turismo, Dirección General de Patrimonio Cultural.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo del contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Consolidación estructural, cubiertas y fachadas de la Iglesia de Santa M^a Magdalena de Zaragoza
- c) BOA y fecha de Publicación anuncio de licitación: BOA nº 23 de 22 de febrero de 2002.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total: 958.052,66 euros.

5.—Adjudicación.

- a) Fecha: 22 de abril de 2002.
 - b) Contratista: Geotecnia y Cimientos, S. A.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 953.262,40 euros
- Zaragoza, 25 de abril de 2002.—El Director General de Patrimonio Cultural, Antonio Mostalac Carrillo.

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se hace pública la Resolución de 25 de abril de 2002, de adjudicación del contrato de obra, Expte. C.G.P.M.1/2002, que se cita.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Dirección General de Patrimonio Cultural,

Departamento de Cultura y Turismo, mediante Orden de 20 de enero de 2001, Expte. C.G.P.M. 1/2002.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio Arqueológico, Paleontológico y de Parques Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: De obra.

b) Descripción del objeto: «Acondicionamiento del local destinado a oficinas para el Centro de Gestión del Patrimonio Mundial Aragonés ubicado en la calle Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza.

c) Publicado en el BOA número 27, de 4 de marzo de 2002.

3.—Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 243.847,59 euros.

5.—Adjudicación.

a) Fecha: 25 de abril de 2002.

b) Adjudicatario: Urvilar, S. L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 218.731,29 euros.

Zaragoza, 25 de abril de 2002.—El Director General de Patrimonio Cultural, Antonio Mostalac Carrillo.

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se adjudica un contrato de consultoría y asistencia técnica para la coordinación del Centro de Documentación del Patrimonio Aragonés (Licenciado en Historia o Geografía o Documentación).

1.—Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Diputación General de Aragón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Cultura y Turismo. Dirección General de Patrimonio Cultural.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo del contrato: consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: coordinación del Centro de Documentación del Patrimonio Aragonés.
- c) BOA y fecha de publicación del anuncio: BOA número 40, de 4 de abril de 2001.

3.—Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación:

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 55.294 euros.

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 30 de abril de 2002.

b) Contratista: Miguel A. Díaz Paniagua.

c) Importe de adjudicación: 50.486 euros.

Zaragoza, 2 de mayo de 2002.—El Director General de Patrimonio Cultural, Antonio Mostalac Carrillo.

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE EBRO (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Cabañas de Ebro, por el que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de bar de las piscinas municipales

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Alcalde-Presidente de Cabañas de Ebro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—*Objeto del contrato:* Servicio de bar de las piscinas municipales, Cabañas de Ebro.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación, que podrá ser mejorado al alza:* 450,76 euros.

5.—*Garantías.*

Provisional: 9,2 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cabañas de Ebro.
- b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento sin número. 50638 Cabañas de Ebro.
- c) Teléfono: 976616275. Fax. 976616376

d) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.—*Presentación de solicitudes.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOA. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cabañas de Ebro, en horario de 10 a 14 h.

8.—*Apertura de ofertas:* El siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

9.—A los efectos contenidos en el art. 122 de la Ley 7/85, de 2 de abril, los pliegos de condiciones, que fueron aprobados por Decreto de Alcaldía, se exponen al público mediante el presente anuncio durante el plazo de ocho días.

Cabañas de Ebro, a 24 de abril de 2002.—El Alcalde-Presidente, Nicolás Medrano Palacios.

AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA (Teruel)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calamocha, por el que se convoca concurso para la realización de la obra de Urbanización Huerta Grande.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha diecinueve de abril de dos mil dos, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de la obra de «Urbanización de la Huerta Grande en Calamocha», por procedimiento abierto mediante concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.4ª de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, el citado pliego se expone al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por el mismo órgano de la aprobación.

Para consultar el pliego, cuyo contenido, en síntesis, se transcribe a continuación, pueden dirigirse a las oficinas municipales, sitas en la plaza España, nº 1 de Calamocha (Teruel), o bien pueden llamar al teléfono: 978-730050.

1.—*Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Calamocha

2.—*Objeto del contrato:* Será objeto del contrato la realización de la obra de «Urbanización Huerta Grande», con arreglo al proyecto técnico redactado por don Luis Fernández Uriel, Arquitecto, y aprobado por Pleno del Ayuntamiento en fecha 5 de marzo de 2.002. Plazo de ejecución de las obras: 6 meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

Criterios: Precio más bajo, plazo de realización y experiencia en trabajos similares.

4.—*Presupuesto de licitación:* 243.807'16 euros (IVA incluido).

5.—*Garantías:*

Provisional: Se fija en el 2 por 100 del presupuesto base de licitación.

Definitiva: Se fija en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

6.—*Requisitos específicos del contratista.*

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.

7.—*Presentación de ofertas.*

Plazo de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Documentación a presentar: La expresada en la Cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Registro de Entrada del Ayuntamiento de Calamocha.

Admisión de variantes: No se admiten.

Calamocha, 22 de abril de 2002.—El Alcalde, Miguel Pamplona Abad.

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, por el que se convoca concurso para las obras de ampliación del Colegio Público Allué Salvador.

1.—*Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.—*Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: ampliación del Colegio Público Allué Salvador (actualmente C.P. Cervantes), situado en la calle Delfín Bericat 6-8 de Ejeja de los Caballeros, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto, D. Cruz Díez García.

b) Plazo de Ejecución: nueve meses a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 254.701,23 euros I.V.A. incluido.

5.—*Garantías.*

Provisional: Exenta y definitiva: El 4 % del importe de adjudicación.

6.—*Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Coscolluela, 1.

c) Localidad y código postal: Ejeja de los Caballeros, 50600.

d) Teléfono: 976-677474, Extensión 302.

e) Telefax: 976-663816.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

g) Obtención de documentos (Proyectos y pliegos): En la copistería de J. M. Sierra, situada en la calle Hornico nº 10 de Ejeja de los Caballeros; Teléfono 976-661662.

7.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula X del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación (véase punto 6).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

f) Clasificación del contratista: C2a, C4b, C9a, I6a, J1a, J2a.

8.—*Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

b) Fecha y hora: Excepto sábado, día hábil siguiente al de conclusión del plazo de la presentación de proposiciones. 14 horas

9.—*Otras informaciones:* A los efectos contenidos en el art. 233.2.4ª de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que fue aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de abril de 2002, se expone al público mediante el presente anuncio oficial durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOA

10.—*Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Ejea de los Caballeros, 24 de abril de 2002.—El Alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Escatrón, por el que se convoca subasta pública de 109 viviendas unifamiliares, calificadas como bienes patrimoniales.

Se anuncia la subasta pública de 109 viviendas unifamiliares, calificadas como bienes patrimoniales, sitas en el Poblado de Escatrón.

El plazo de presentación de ofertas será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Aragón».

La subasta se celebrará en acto público a las once de la mañana del sábado siguiente a cumplirse el día 35 desde la fecha de publicación del presente anuncio, en el Salón de Actos del Centro Polivalente de Escatrón, calle Mayor 19.

El Pliego de Condiciones y la relación de las viviendas con sus precios de salida están a disposición del público en el Ayuntamiento: Plaza de España 3; 50.790 Escatrón (tlf: 976170006, fax: 976171025, e-mail: escatron @ dpz.es).

Escatrón, 3 de mayo de 2002.—El Alcalde, José Mª Yubero Burillo.

AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Jaca, por el que se convoca subasta para la contratación de las obras de «Renovación de aceras en el paseo de la Constitución de Jaca».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se convoca la licitación señalada a continuación:

1.—*Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—*Modalidad de la adjudicación:* Tramitación urgente, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

3.—*Presupuesto base de licitación:* 181.572,51 euros, IVA incluido.

4.—*Contenido del contrato objeto de licitación:* la realización de las obras correspondientes a la «Renovación de aceras en el Paseo de la Constitución de Jaca», con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Juan Ferraz Garanto y aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 18 de abril de 2002.

5.—*Lugar de ejecución:* Paseo de la Constitución.

6.—*Plazo de ejecución:* máximo Tres meses.

7.—*Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas:* Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, calle Mayor, 24, 22700 Jaca (Huesca). Fax nº 355666, teléfono: 974-355758.

8.—*Fecha límite de recepción de ofertas:* El día en que se cumplan trece contados a partir del siguiente al de la fecha en que salga publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al Organo de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.

9.—*La apertura de plicas:* Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Jaca, a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización de presentación de proposiciones en acto público. Si coincidiese en sábado se trasladará al lunes siguiente.

10. *Garantía provisional y definitiva:*

—Garantía provisional: 3.631,45 45 euros.

—Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

11.—*Clasificación del contratista:* Grupo C. Subgrupo: 6. Categoría: D.

12.—*Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato:* El precio más bajo y la proposición se presentará en la forma establecida en los Pliegos de Cláusulas, con arreglo al siguiente modelo:

Don..., con domicilio en... provincia de... Calle... número... en nombre (propio o de la empresa que representa)..., con D.I.F. nº..., y domicilio fiscal en... calle..., enterado del anuncio publicado en el «B.O...» de... del día... de... de 20... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del suministro de...se compromete en nombre (1)... a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato).

El licitador hace constar que la oferta presentada comprende no sólo el precio de la contrata como tal, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora.

En..., a... de... de...

(Fecha y firma del proponente) .

Jaca, 22 de abril de 2002.—El Alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, por el que se convoca concurso para la prestación del servicio de limpieza de diversos edificios municipales en barrios rurales de Teruel.

Aprobado por la C.M. de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2002, el pliego de cláusulas administrativas particulares, del que forma parte inseparable

el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Sr. Regente Municipal, que regirá la contratación de la «Prestación del Servicio de Limpieza en diversos edificios municipales en Barrios Rurales de Teruel».

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 422/2002.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La prestación del servicio de «Limpieza en de diversos edificios municipales en Barrios Rurales de Teruel», conforme al pliego de prescripciones técnicas.

- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Barrios Rurales de Teruel.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.—Presupuesto base de licitación.* Importe total: De conformidad con la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.—Garantías provisional: No procede.

6.—Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.
- c) Localidad y código postal: Teruel 44001.
- d) Teléfono: 978.61.99.18.
- e) Telefax: 978.60.05.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

—Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera del empresario: A tal efecto, se aportará informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales; sin perjuicio de que el empresario, por razones justificadas, pueda acreditar la solvencia económica por cualquier otra documentación que esta Administración Municipal considere suficiente.

—Documentos que acrediten la solvencia técnica del empresario mediante los siguientes medios:

—Una relación de los principales trabajos o servicios realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficiarios, públicos o privados, de los mismos.

—Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico que disponga el empresario para la realización del contrato.

—Aquellos que acrediten, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma, deberán presentar documentación que justifique tal extremo.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», hasta las trece horas. Si el último día del referido plazo coincidiera con sábado o día inhábil, aquél se prorrogará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

1º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

3º Localidad y código postal: Teruel 44001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): De conformidad con el pliego de prescripciones técnicas.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

c) Localidad: Teruel.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente al último del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas.

10.—Otras informaciones. No procede.

11.—Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No procede.

13.—En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.teruel.net.

Teruel, 24 de abril de 2002.—La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, por el que se convoca concurso para la prestación del servicio de limpieza en el Colegio Público de Primaria Juan Espinal, Colegio Público de Primaria Miguel Vallés y Centro de Educación de Adultos Isabel de Segura.

Aprobado por la C.M. de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2002, el pliego de cláusulas administrativas particulares, del que forma parte inseparable el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Sr. Regente Municipal, que regirá la contratación de la «Prestación del Servicio de Limpieza en el Colegio Público de Primaria Juan Espinal, Colegio Público de Primaria Miguel Vallés y Centro de Educación de Adultos Isabel de Segura».

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 1759/2001.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La prestación del servicio de «Limpieza en el Colegio Público de Primaria Juan Espinal, Colegio Público de Primaria Miguel Vallés y Centro de Educación de Adultos Isabel de Segura», conforme al pliego de prescripciones técnicas.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Teruel.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación.* Importe total: De conformidad con la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.—*Garantías provisional:* No procede.

6.—*Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

c) Localidad y código postal: Teruel 44001.

d) Teléfono: 978.61.99.18.

e) Telefax: 978.60.05.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación, en su caso: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

—Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera del empresario: A tal efecto, se aportará informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales; sin perjuicio de que el empresario, por razones justificadas, pueda acreditar la solvencia económica por cualquier otra documentación que esta Administración Municipal considere suficiente.

—Documentos que acrediten la solvencia técnica del empresario mediante los siguientes medios:

Una relación de los principales trabajos o servicios realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficiarios, públicos o privados, de los mismos.

Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico que disponga el empresario para la realización del contrato.

—Aquellos que acrediten, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma, deberán presentar documentación que justifique tal extremo.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», hasta las trece horas. Si el último día del referido plazo coincidiera con sábado o día inhábil, aquél se prorrogará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

3ª Localidad y código postal: Teruel 44001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): De conformidad con el pliego de prescripciones técnicas.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—*Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

c) Localidad: Teruel.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente al último del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas.

10.—*Otras informaciones.* No procede.

11.—*Gastos de anuncios:* Correrán a cargo del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):* No procede.

13.—En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.teruel.net.

Teruel, 24 de abril de 2002.—La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, por el que se convoca concurso para la prestación del Servicio de limpieza en las dependencias municipales del Mercado Municipal, Centro Municipal de Servicios Sociales, Centro Social del Arrabal y Sanitarios del Parque de los Fueros.

Aprobado por la C.M. de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2002, el pliego de cláusulas administrativas particulares, del que forma parte inseparable el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Sr. Regente Municipal, que regirá la contratación de la «Prestación del Servicio de Limpieza en las dependencias municipales del Mercado Municipal, Centro Municipal de Servicios Sociales, Centro Social del Arrabal y Sanitarios del Parque de los Fueros».

1.—*Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 423/2002.

2.—*Objeto del contrato.*

b) Descripción del objeto: La prestación del servicio de «Limpieza en las dependencias municipales del Mercado Municipal, Centro Municipal de Servicios Sociales, Centro Social del Arrabal y Sanitarios del Parque de los Fueros», conforme al pliego de prescripciones técnicas.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Barrios Rurales de Teruel.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria..

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación.* Importe total: De conformidad con la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.—*Garantía provisional:* No procede.

6.—*Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

c) Localidad y código postal: Teruel 44001.

d) Teléfono: 978.61.99.18.

e) Telefax: 978.60.05.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación, en su caso: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

—A tal efecto, se aportará informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales; sin perjuicio de que

el empresario, por razones justificadas, pueda acreditar la solvencia económica por cualquier otra documentación que esta Administración Municipal considere suficiente.

—Documentos que acrediten la solvencia técnica del empresario mediante los siguientes medios:

Una relación de los principales trabajos o servicios realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficiarios, públicos o privados, de los mismos.

Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico que disponga el empresario para la realización del contrato.

—Aquellos que acrediten, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma, deberán presentar documentación que justifique tal extremo.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», hasta las trece horas. Si el último día del referido plazo coincidiera con sábado o día inhábil, aquél se prorrogará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

3ª Localidad y código postal: Teruel 44001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): De conformidad con el pliego de prescripciones técnicas.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—*Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

c) Localidad: Teruel.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente al último del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas.

10.—*Otras informaciones.* No procede.

11.—*Gastos de anuncios:* Correrán a cargo del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):* No procede.

13.—En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.teruel.net.

Teruel, 24 de abril de 2002.—La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, por el que se convoca subasta para la prestación del servicio de alquiler, instalación y mantenimiento de cabinas de inodoros durante las Fiestas del Angel 2002.

Aprobado por la C.M. de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2002, el pliego de cláusulas administrativas particulares, del que forma parte inseparable el pliego de prescripciones técnicas redactado por Sr. Arquitecto Técnico Municipal, que regirá la contratación de la prestación del servicio de «Alquiler, instalación y manteni-

miento de cabinas de inodoros durante las Fiestas del Angel 2002».

1.—*Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 782/2002.

2.—*Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: La prestación del servicio de «Alquiler, instalación y mantenimiento de cabinas de inodoros durante las Fiestas del Angel 2002», conforme al pliego de prescripciones técnicas.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Teruel.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación.* Importe total: De conformidad con la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.—*Garantías provisional:* No procede.

6.—*Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

c) Localidad y código postal: Teruel 44001.

d) Teléfono: 978.61.99.18.

e) Telefax: 978.60.05.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación, en su caso: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

—Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera. A tal efecto, se aportará informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales; sin perjuicio de que el empresario, por razones justificadas, pueda acreditar la solvencia económica por cualquier otra documentación que esta Administración Municipal considere suficiente.

—Documentos que acrediten la solvencia técnica. Dicha solvencia se acreditará mediante una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», hasta las trece horas. Si el último día del referido plazo coincidiera con sábado o día inhábil, aquél se prorrogará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

3ª Localidad y código postal: Teruel 44.001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Tres meses.

e) Admisión de variantes (subasta): De conformidad con el pliego de prescripciones técnicas.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—*Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

c) Localidad: Teruel.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente al último del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas.

10.—*Otras informaciones.* No procede.

11.—*Gastos de anuncios:* Correrán a cargo del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):* No procede.

13.—En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.teruel.net.

Teruel, 24 de abril de 2002.—La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, por el que se convoca subasta para la adjudicación de aprovechamiento de maderas.

Convocada subasta pública por este Ayuntamiento, al objeto de adjudicar el aprovechamiento de maderas del monte de propiedad municipal núm. 219 denominado «El Pinar», según Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 756/2002, de fecha 29 de abril, se expone al público el expediente administrativo núm. 1.008/2002, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», a los efectos de que puedan presentarse las oportunas reclamaciones. Obra en dicho expediente el modelo tipo de pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la referida subasta, aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1.996, así como las condiciones particulares que han de regir en la referida subasta, fijadas por el antedicho Decreto núm. 756/2002 de la Alcaldía-Presidencia.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario y el Ayuntamiento así lo creyere conveniente, y se suspenderá en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra las condiciones señaladas, de conformidad con el artículo 233.2 de la Ley 7/1.999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

1.—*Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Régimen Interior.

c) Número de expediente: 1.008/2002.

2.—*Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Adjudicación del aprovechamiento de maderas, clase de corta: por entresaca, especies: pino rodeno (*pinus pinaster*), nº pies: 700, volumen comercial inicial: 500, especificación sobre el volumen comercial: con corteza, en el monte número 219, denominado «El Pinar».

b) División por lotes y número: No procede.

c) Duración plazo de ejecución: 18 meses.

3.—*Forma de adjudicación.*

Subasta.

4.—*Tasación base, precio índice y estimación provisional de las tasas.*

a) Tasación base: 10.517,71 euros.

b) Precio índice: 13.147,14 euros.

c) Estimación provisional de las tasas: 525,89 euros.

5.—*Garantías.*

a) Provisional: 210,35 euros.

b) Definitiva: El cuatro por ciento del importe del remate.

6.—*Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Régimen Interior.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

c) Localidad y código postal: Teruel 44001.

d) Teléfono: 978/61.99.04.

e) Telefax: 60.05.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

El último día de presentación de proposiciones, esto es, el vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOA, hasta las catorce treinta horas y en la Secretaría General del Ayuntamiento, Negociado de Régimen Interior. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

7.—*Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: No procede.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: La presentación de proposiciones se efectuará en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOA, hasta las catorce treinta horas y en la Secretaría General del Ayuntamiento, Negociado de Régimen Interior. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula sexta del modelo tipo de pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en las subastas de aprovechamientos forestales de montes de propiedad municipal.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

2º Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

3º Localidad y código postal: Teruel 44001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

9.—*Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

c) Localidad: Teruel.

e) Fecha: Tendrá lugar el día hábil siguiente a aquél en que finalizó el plazo de presentación de proposiciones. Si el día de la apertura coincidiera con sábado, ésta se prorrogará al siguiente hábil.

f) Hora: Trece horas.

10.—*Otras informaciones:* No proceden.

11.—*Gastos de anuncios.* El contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios de cuantos gastos se deriven de los trámites preparatorios de la formalización del contrato o del pliego de condiciones facultativas.

12.—*Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):* No procede.

Teruel, a 30 de abril de 2002.—La Técnico de Régimen Interior, Isabel Royo Rami.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a la contratación mediante procedimiento abierto, concurso del «Suministro de válvulas de gran diámetro».

1.—*Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio. Gestión de Suministros y Servicios.

c) Número de expediente: 181.117/02.
 2.—*Objeto del contrato.*
 a) Descripción del objeto: Suministro de válvulas de gran diámetro.
 b) Número de unidades a entregar: Según pliegos de condiciones.
 c) División por Lotes y número: Según pliegos de condiciones.
 d) Lugar de entrega: Según pliegos de condiciones.
 e) Plazo de Entrega: Según pliegos de condiciones.
 3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 a) Tramitación: Ordinario; b) Procedimiento: Abierto; c) Forma: Concurso.
 4.—*Presupuesto base de licitación:* Importe total: 150.253,02 euros (I.V.A. incluido).
 5.—*Garantías:* Provisional: 3.005,03 euros.
 6.—*Obtención de documentación e información:*
 a) Entidad: En el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Contratación y Patrimonio (Gestión de Suministros y Servicios), se indicará la copistería donde podrán recogerse las copias de los pliegos de condiciones, previo pago de las mismas.
 b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18.
 c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
 d) Teléfono: 72 11 00. Ext. 3405; e) Telefax: 20 00 40.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 g) Precio que debe abonarse: el correspondiente a la copia de la documentación.
 h) Dirección Internet: <http://www.ayto-zaragoza.es/ayto/con>.
 7.—*Requisitos específicos del contratista.*—No procede.
 8.—*Presentación de ofertas:*
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOA. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
 b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.
 c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Patrimonio (Véase punto sexto).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 9.—*Apertura de ofertas:*
 a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (Véase punto 6º).
 d) Fecha: El día de la apertura será publicado en prensa local.
 e) Hora: 13 horas.
 10.—*Gastos de anuncios:*
 Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.

I. C. de Zaragoza, 2 de mayo de 2002.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a la contratación mediante procedimiento abierto, concurso del «Suministro de un vehículo autobomba (B.U.L.)».

1.—*Entidad adjudicadora.*
 a) Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio. Gestión de Suministros y Servicios.
 c) Número de expediente: 196.260/02.

2.—*Objeto del contrato.*
 a) Descripción del objeto: Suministro de un vehículo autobomba (B.U.L.).
 b) Número de unidades a entregar: Según pliegos de condiciones.
 c) División por Lotes y número: Según pliegos de condiciones.
 d) Lugar de entrega: Según pliegos de condiciones.
 e) Plazo de Entrega: Según pliegos de condiciones.
 3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 a) Tramitación: Ordinario; b) Procedimiento: Abierto; c) Forma: Concurso.
 4.—*Presupuesto base de licitación:*
 Importe total: 150.000 euros (I.V.A. incluido).
 5.—*Garantías:* Provisional: 3.000 euros.
 6.—*Obtención de documentación e información:*
 a) Entidad: En el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Contratación y Patrimonio (Gestión de Suministros y Servicios), se indicará la copistería donde podrán recogerse las copias de los pliegos de condiciones, previo pago de las mismas.
 b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18.
 c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
 d) Teléfono: 72 11 00. Ext. 3405.
 e) Telefax: 20 00 40.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 g) Precio que debe abonarse: el correspondiente a la copia de la documentación.
 h) Dirección Internet: <http://www.ayto-zaragoza.es/ayto/con>.
 7.—*Requisitos específicos del contratista.*—No procede.
 8.—*Presentación de ofertas:*
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOA. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
 b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.
 c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Patrimonio (Véase punto sexto).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 9.—*Apertura de ofertas:*
 a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (Véase punto 6º).
 d) Fecha: El día de la apertura será publicado en prensa local.
 e) Hora: 13 horas.
 10.—*Gastos de anuncios:*
 Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.
 I. C. de Zaragoza, 26 de abril de 2002.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

b) Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Benasque, relativo a recurso contencioso-administrativo número 20/2001.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relacionan a continuación:

Doña Amparo Silvestre Rodríguez.
Doña Amparo Estrella Herrero.
Don Luis Martín Bernardos.

Al fin de ser emplazados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días desde su publicación en el BOA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, sito en calle Moya, 4, de Huesca, en el recurso contencioso-administrativo número 20/2001, promovido por el Gobierno de Aragón contra el Excmo. Ayuntamiento de Benasque.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de la no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

Benasque, 30 de abril de 2002.—El Alcalde, José Marión Osanz.

AYUNTAMIENTO DE CASPE (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a aprobación inicial de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2002, aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, para reclasificar zona rústica como zona de suelo urbanizable delimitado con destino a Polígono Industrial, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal don Carlos Miret Bernal, con fecha marzo de 2002, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón con fecha 26 de abril de 2002.

Lo que se expone al público por espacio de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 párrafo 2º de la Ley 7/1999, de 25 de marzo Urbanística de Aragón.

Caspe, 3 de mayo de 2002.—La Alcaldesa.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a aprobación de proyecto técnico.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2002, aprobó el proyecto técnico «Acondicionamiento de instalaciones Teatro Goya», redactado por el Sr. Arquitecto Municipal don Carlos Miret Bernal, con fecha abril 2002, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el día 25 de abril de 2002.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, 2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón. En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de un nuevo acuerdo.

Caspe, 3 de mayo de 2002.—La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE VILLARQUEMADO (Teruel)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Villarquemado, relativo a adopción de escudo heráldico y bandera municipal.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente relativo a la adopción de escudo heráldico y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación a efectos de reclamaciones.

Villarquemado, 30 de abril de 2002.—El Alcalde, Federico Serrano Paricio.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.O. 59/02-BG.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal, a los interesados que se relacionan a continuación:

doña Josefina Ferrer Veliente.

A fin de ser emplazados para que puedan comparecer y personarse, en el plazo de nueve días, desde su publicación en el BOA, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número Tres, sito en calle Convertidos, s/nº, de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.O. 59/02-BG, interpuesto por doña María Carmen Fernández Ibáñez, contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

I. C. de Zaragoza, 2 de mayo 2002.—El Vicesecretario General Acctal., Fernando Muñoz Fernández.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número 299/98-D.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal, a los interesados que se relacionan a continuación:

Don Manuel Grasa Lorán.

A fin de ser emplazados para que puedan comparecer y personarse, en el plazo de nueve días, desde su publicación en el BOA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, sito en calle Coso nº 1, de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº 299/98-D, interpuesto por don Gregorio Esquinas Respaldo, contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

I. C. de Zaragoza, 2 de mayo 2002.—El Vicesecretario General Acctal., Fernando Muñoz Fernández.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.O. 41/02.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal, a los interesados que se relacionan a continuación:

Sindicato de Riegos de La Almotilla.

Don Juan Linares Martín de Sosales.

doña María Isabel Muñagorri Arregui.

Don Miguel Mora Nebreda.

Acegi, S. L.

Inmobiliaria Fleta, S. A.

A fin de ser emplazados para que puedan comparecer y personarse, en el plazo de nueve días, desde su publicación en el BOA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1, sito en calle Coso, nº 1, de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.O. 41/02, interpuesto por Compañía Promotora de Construcciones Urbanas, S. A. y Viviendas Eriste, S. L., contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

I. C. de Zaragoza, 2 de mayo 2002.—El Vicesecretario General Acctal., Fernando Muñoz Fernández.

AYUNTAMIENTO DE ZUERA (Zaragoza)**ANUNCIO del Ayuntamiento de Zuera, relativo a aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de la ZUA-16 del P.G.O.U. de Zuera.**

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2002 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«*Primero.*—Aprobar con carácter definitivo el Plan Especial de la Unidad de Actuación ZUA-16 del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera, según Proyecto de la arquitecta doña María Pilar Sancho Marco, visado por el Colegio Oficial de Aragón de fecha 28 de febrero de 2002.

«*Segundo.*—Establecer la gestión urbanística de las unidades de ejecución por el Sistema de Cooperación.

«*Tercero.*—Tener por iniciado el expediente de reparcelación de las unidades reparcelables incluidas en las Unidades de Ejecución, al amparo de lo establecido en el artículo 101, a) del Reglamento de Gestión Urbanística.

«*Cuarto.*—Publicar el presente acuerdo, juntamente con las Normas Urbanísticas del Plan Especial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zuera, en el «Boletín Oficial de Aragón», en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Zaragoza y en un periódico de los de mayor circulación.

«*Quinto.*—Remitir copia de este acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza.

«*Sexto.*—Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a efecto este acuerdo.»

ANEXO de Normas Urbanísticas publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia»

Lo que se hace publico para general conocimiento, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, todos aquellos interesados, pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente. A tal efecto el expediente se halla en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Zuera, a 25 de abril de 2002.—El Alcalde, Francisco Javier Puyuelo Castillo.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zuera, relativo a aprobación inicial del Plan Parcial del Ambito denominado Zuera Sur del Suelo Urbanizable Delimitado del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera.

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

«*Primero.*—Aprobar con carácter inicial el Plan Parcial del ámbito de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Zuera «Zuera Sur» entre el Cuartel de la Guardia Civil, el río Gállego, la Carretera de Huesca y fincas de suelo rústico situadas alrededor del Cementerio, con una superficie estima-

da de 22,26 hectáreas, según proyecto redactado por la entidad Lignum, S. L.

«*Segundo.*—Establecer la ejecución urbanística de la unidad de ejecución única que se delimita en el Plan Parcial por el sistema de expropiación, con la posibilidad de que los particulares puedan acogerse al derecho de liberación de la misma en los términos que se recogen en el Modelo de Convenio que se incluye en dicho instrumento de ordenación y según previsión contenida en el artículo 133 de la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

«*Tercero.*—Aprobar el Modelo de Convenio de Liberación de Expropiación de la Unidad de Ejecución única del Plan Parcial del ámbito de la Modificación Puntual del P.G.O.U. Zuera Sur, en el que se establecen las condiciones, términos y proporción en que habrán de vincularse los propietarios de los mismos a la gestión urbanística y las garantías para el supuesto de incumplimiento por su parte.

«*Cuarto.*—Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes desde el día siguiente al de la última publicación del anuncio de este acuerdo.

«*Quinto.*—Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para que emita informe.

«*Sexto.*—Mantener la suspensión de las licencias de parcelación, de edificación y demolición en los terrenos incluidos en el ámbito de la Modificación Puntual del P.G.O.U. Zona Zuera Sur.

«*Séptimo.*—Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia de Zaragoza y en el «Boletín Oficial de la Provincia».

«*Octavo.*—Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a efecto este acuerdo.»

Dicho expediente se somete a información pública por el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la última publicación.

Zuera, 25 de abril de 2002.—El Alcalde, Francisco Javier Puyuelo Castillo.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

ANUNCIO de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, relativo a convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2002, de conformidad con el artículo 24 de los vigentes Estatutos, ha acordado convocar Asamblea General Extraordinaria, a celebrar en la sede Social de la Entidad en Zaragoza (Centro de Exposiciones y Congresos, calle San Ignacio de Loyola número 16), el día 30 de mayo de 2002, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1. Confección de la lista de asistentes para la comprobación del quórum y constitución de la Asamblea General.
2. Nombramiento de Interventores del Acta.
3. Informe del Director General de la Institución.
4. Informe del Presidente de la Institución.
5. Elección de Vocales Titulares y Suplentes del Consejo de Administración, conforme a los Estatutos y Reglamento de Elecciones de los Organos de Gobierno de la Entidad.
6. Elección de Vocales Titulares y Suplentes de la Comisión de Control, conforme a los Estatutos y Reglamento de Elecciones de los Organos de Gobierno de la Entidad.

Zaragoza, 18 de abril de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.